

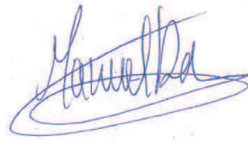
CARÁCTER URGENTE

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Mijas, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, expediente de modificación de créditos presupuestarios MCP-06-2019, por importe de 5.120.637,16 euros, y consistente en suplemento de crédito y crédito extraordinario, se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Si durante el citado plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Mijas, en la fecha referenciada electrónicamente.

El Concejal de Hacienda
(documento firmado electrónicamente)



Firmado
electrónicamente
por MANUEL ROY
PEREZ VLERICK
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 31/07/2019
11:13:09



D. ANTONIO A. CHECA TORRES, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO SUPLENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el **Ayuntamiento Pleno** el día **treinta y uno de julio de dos mil diecinueve** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

18/1.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MCP-06-2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el **Ayuntamiento Pleno acordó, con veintitrés votos a favor (nueve del PP, ocho del PSOE, seis de Cs) y dos abstenciones (una de POSEMOS y una del Sr. Rivero Bernal, Concejal no adscrito)** obteniéndose la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/86, previa justificación y estimación de su urgencia, la procedencia de su debate.

Vistas peticiones de modificación presupuestaria, con el siguiente tenor literal:



DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

PETICIÓN DE LA CONCEJALÍA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad con la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado del ejercicio 2018 al ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Mijas, la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos será la dispuesta en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto que en las aplicaciones presupuestarias 21105 942 46701 y 21105 942 764, denominadas Transferencias Corrientes Consorcio Transportes y Aportaciones Consorcio Transportes Transferencia de Capital, respectivamente, no existe crédito suficiente para hacer frente el pago de los Convenios y Adendas firmadas y a los Capitales pendientes con el Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Málaga, para hacer frente a:

- * Convenio de la línea M-222 y M-223, aprobado en JGL el 31 de octubre de 2018.
- * Adenda al Convenio de la línea M-156, aprobado en JGL el 20 de diciembre de 2018, para los servicios prestados en el 2019.
- * Adenda al Convenio de la línea M-119, aprobado en JGL el 20 de diciembre de 2018, para los servicios prestados en el 2019.
- * Transferencias Corrientes del año 2019.
- * Transferencia de Capital de año 2019.

Se trata, por tanto, de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y, en consecuencia, se hace necesario la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito.

Vista la base 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2018 actualmente en vigor, en lo que a modificaciones presupuestarias, se refiere. Visto que en su punto 6 se establece que las peticiones de modificaciones de crédito serán elaboradas en las unidades administrativas o Centros Gestores responsables que tengan a su cargo la gestión de los créditos, a instancia del Concejal del área o delegación correspondiente. Así como que en la misma se deberá especificar la concreta o concretas aplicaciones presupuestarias a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.



DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

Visto, a su vez, que el punto 7 de la citada base dispone que las peticiones se trasladarán a la Concejalía de Hacienda o a la Presidencia, cabe concluir dirigiendo la presente petición a la Presidencia con la siguiente propuesta:

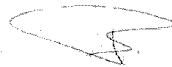
- Tramitar expediente de Suplemento de Crédito, por importe total de 388.581,05 euros (trescientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y un euro con cinco céntimos), imputándose en las aplicaciones presupuestarias 21105 942 46701 y 21105 942 764 del Presupuesto de Gastos Ayuntamiento de Mijas prorrogado del ejercicio 2018 para el ejercicio 2019. Desglose:
 - Transferencia Corrientes Consorcio Transportes **21105 942 46701**, por importe de **385.743,9 €**.
 - Aportaciones Consorcio Transportes. Transferencia de Capital **21105 942 764**, por importe de **2.837,15 €**.
- Financiar la modificación presupuestaria que se propone con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

Concejal Delegado de Transportes y
Movilidad



Firmado
electrónicamente
por NICOLAS
JESUS CRUZ PEÑA
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 16/07/2019
15:50:14

El Técnico de Transportes y Movilidad



AYUNTAMIENTO
DE MIJAS
FRANCISCO J.
PEREZ SANCHEZ
16/07/2019
12:08:38

Tramítese

Concejal Delegado de Hacienda



Firmado
electrónicamente
por MANUEL ROY
PEREZ VLERICK
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 18/07/2019
15:58:41



PETICIÓN DE LA CONCEJALÍA DE GESTIÓN ENERGÉTICA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad con la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Mijas para el ejercicio 2018, la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos será la dispuesta en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Crédito Extraordinario

Visto que en el expediente del presupuesto no existe la aplicación presupuestaria y es un gasto específico y determinado que no se puede demorar hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito se solicita su creación.

1. **23208/933/212**
Suministro para reparaciones en gestión del patrimonio municipal
20.000 €

Vista la base 12 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos del ejercicio 2018, en lo que a modificaciones presupuestarias, se refiere. Visto que en su punto 6 se establece que las peticiones de modificaciones de crédito serán elaboradas en las unidades administrativas o Centros Gestores responsables que tengan a su cargo la gestión de los créditos, a instancia del Concejal del área o delegación correspondiente. Así como que en la misma se deberá especificar la concreta o concretas aplicaciones presupuestarias a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.


Visto, a su vez, que el punto 7 de la citada base dispone que las peticiones se trasladarán a la Concejalía de Hacienda o a la Presidencia, cabe concluir dirigiendo la presente petición al Concejal Delegado de Hacienda con la siguiente propuesta:


- Tramitar expediente de Crédito Extraordinario por importe de 20.000€, imputándose en las aplicaciones presupuestarias 23208/933/212, respectivamente del Presupuesto de Gasto del Ayuntamiento de Mijas del ejercicio 2019.
- Financiar la modificación presupuestaria que se propone con cargo al remanente líquido de tesorería

En Mijas a fecha de la firma electrónica,

El/La Jefe/a del Área de Energía

Concejal/a Delegado/a de Energía


AYUNTAMIENTO
DE MIJAS
SONIA
MARQUEZ VARO
22/07/2019
9:08:58


Firmado
electrónicamente
por JOSE CARLOS
MARTIN TORRES
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 22/07/2019
12:53:46

Código Seguro de Verificación: 1243325416435772057. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código seguro de Verificación: 12436021321775474764. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2019033997 22/07/2019 13:00:16. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V.º 12435672347256125616



PETICIÓN DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CONSISTENTE EN SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

De conformidad con la Base 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de gastos prorrogado del ejercicio 2018 para el ejercicio 2019, la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos será la dispuesta en los artículos del 35 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Visto que en las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación no existe crédito suficiente para el desarrollo de proyectos que desde el Área de Bienestar Social se pretenden realizar en el ejercicio 2019, y que éstos gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio 2020, cuyo crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación, según art. 35 del R.D. 500/1990.

Código de Cuenta de Gastos	Descripción	Importe de la solicitud	Justificación
30000/231124/48000	Ayudas/Subv. a familias. Prog. Apoyo Social a personas con diversidad funcional	475.000,00 €	Insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en la aplicación presupuestaria para desarrollar el programa en el ejercicio 2019.
30000/231233/22799	Prest. Servicios. Prog. Ayuda a Domicilio ley Dependenc + Complementaria Municipal	400.000,00 €	Insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en la aplicación presupuestaria para desarrollar el programa en el ejercicio 2019.

Se hace necesario, por tanto, la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria consistente en suplementos de créditos:

Vista la base 12 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos prorrogado del ejercicio 2018 para el ejercicio 2019, en lo que a modificaciones presupuestarias, se refiere. Visto que en su punto 6 se establece que *"las peticiones de modificaciones de crédito serán elaboradas en las unidades administrativas o Centros Gestores responsables que tengan a su cargo la gestión de los créditos, a instancia del Concejal del área o delegación correspondiente. En la misma se deberá especificar la concreta o concretas aplicaciones presupuestarias a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone."*



Visto, a su vez, que el punto 7 de la citada base dispone que las peticiones se trasladarán a la Concejalía de Hacienda o a la Presidencia, cabe concluir dirigiendo la presente petición al Concejal Delegado de Hacienda con la siguiente propuesta:

- Tramitar expediente de modificación presupuestaria consistente en suplementos de créditos por importe de 875.000,00 euros, imputándose en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos prorrogado del ejercicio 2.018 para el ejercicio 2.019 del Ayuntamiento de Mijas que se detallan a continuación.

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe solicitado
30000/231124/48000	Ayudas/Subv. a familias. Prog. Apoyo Social a personas con diversidad funcional	475.000,00 €
30000/231233/22799	Prest. Servicios. Prog. Ayuda a Domicilio ley Dependenc + Complementaria Municipal	400.000,00 €

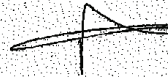
- Financiar la modificación presupuestaria que se propone mediante la incorporación de remanente líquido de Tesorería, por importe de 875.000,00 euros del presupuesto liquidado del ejercicio 2.018 del Ayuntamiento de Mijas, de conformidad con el artículo 36.1.a) del R.D. 500/1990.

El Concejal Delegado de Bienestar Social

El Coordinador de Servicios Sociales



Firmado
electrónicamente por
HIPOLITO ZAPICO
BARAGANO AYUNTAMIENTO
DE MIJAS 22/07/2019
14:39:29



AYUNTAMIENTO DE
MIJAS Miguel Angel
López Márquez
22/07/2019
14:35:34

Trámtese:
El Concejal Delegado de Hacienda



Firmado
electrónicamente por
MANUEL ROY PEREZ
VLERICK AYUNTAMIENTO
DE MIJAS 22/07/2019
15:35:48



PETICIÓN DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

De conformidad con la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de gastos prorrogado del ejercicio 2.018 para el ejercicio 2019, la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos será la dispuesta en los artículos del 35 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto que en el expediente del presupuesto no existen las aplicaciones presupuestarias que se detallan en la siguiente tabla y que se trata de gastos destinados a financiar actividades y proyectos que fomentan la inserción social y laboral de personas en vulnerabilidad o exclusión social y por ende, el bienestar social de la población mijense, no pudiendo demorarse este gasto hasta el ejercicio económico de 2.020 y, no existiendo crédito consignado en el presupuesto de gastos del ejercicio 2.019, se hace necesario, por tanto, la tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias consistente en crédito extraordinario.

Código	Descripción
30000/2310/48072	Subv. As. AFAM. Unidad de Respiro Familiar 2019
30000/2310/48073	Subv. As. Cruz Roja. Capacitación y Experiencia Profesional 2019
30000/2310/48074	Subv. As. Cruz Roja. Aula de Convivencia Alternativa 2019
30000/2310/48075	Subv. As. ADIMI. Atención Integral 2019
30000/2310/48076	Subv. As. Málaga Acoge. Sadhana 2.019
30000/2310/48077	Subv. As. AFA. Unidad de Respiro Familiar 2019
30000/2310/48078	Subv. As. APAFFER. Intervención Profesional 2019
30000/2310/48079	Subv. As. CUDECA. Atención Domiciliaria 2019
30000/2310/48080	Subv. As. AFESOL. Acompañamiento para la inserción laboral 2019

Vista la base 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de gastos prorrogado del ejercicio 2.018 para el ejercicio 2019, en lo que a modificaciones presupuestarias, se refiere. Visto que en su punto 6 se establece que las peticiones de modificaciones de crédito serán elaboradas en las unidades administrativas o Centros Gestores responsables que tengan a su cargo la gestión de los créditos, a instancia del Concejal del área o delegación correspondiente. Así como que en la misma se deberá especificar la concreta o concretas aplicaciones presupuestarias a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Visto, a su vez, que el punto 7 de la citada base dispone que las peticiones se trasladarán a la Concejalía de Hacienda o a la Presidencia, cabe concluir dirigiendo la presente petición al Concejal Delegado de Hacienda con la siguiente propuesta:



- Tramitar expedientes de Créditos Extraordinarios, por los importes y en las aplicaciones presupuestarias que se detallan en la siguiente tabla, del Presupuesto de gastos prorrogado del ejercicio 2.018 para el ejercicio 2019.

Código de Proyecto	Descripción	Importe (€)
30000/2310/48072	Subv. As. AFAM. Unidad de Respiro Familiar 2019	159.248,16
30000/2310/48073	Subv. As. Cruz Roja. Capacitación y Experiencia Profesional 2019	41.416,49
30000/2310/48074	Subv. As. Cruz Roja. Aula de Convivencia Alternativa 2019	32.298,37
30000/2310/48075	Subv. As. ADIMI. Atención Integral 2019	112.818,00
30000/2310/48076	Subv. As. Málaga Acoge. Sadhana 2.019	16.781,68
30000/2310/48077	Subv. As. AFA. Unidad de Respiro Familiar 2019	62.382,00
30000/2310/48078	Subv. As. APAFFER. Intervención Profesional 2019	15.931,18
30000/2310/48079	Subv. As. CUDECA. Atención Domiciliaria 2019	40.000,00
30000/2310/48080	Subv. As. AFESOL. Acompañamiento para la inserción laboral 2019	60.000,00

- Financiar las modificaciones presupuestarias que se proponen mediante la incorporación de remanente líquido de Tesorería, por importe de 540.875,88 euros del presupuesto liquidado del ejercicio 2.018 del Ayuntamiento de Mijas, de conformidad con el artículo 36.1.a) del R.D. 500/1990.

El Concejal Delegado de Bienestar Social

El Coordinador de Servicios Sociales



Firmado
electrónicamente por
HIPOLITO ZAPICO
BARAGAÑO AYUNTAMIENTO
DE MIJAS 23/07/2019
10:10:15



AYUNTAMIENTO DE
MIJAS Miguel Angel
López Márquez
23/07/2019 8:43:05

Tramítese:

El Concejal Delegado de Hacienda



Firmado
electrónicamente por
MANUEL ROY PEREZ
VLERICK AYUNTAMIENTO
DE MIJAS 23/07/2019
10:53:05



PETICIÓN DE LA CONCEJALÍA DE FIESTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad con la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Mijas para el ejercicio 2018, prorrogado para el ejercicio 2019, la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos será la dispuesta en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Suplemento de Créditos

Visto que en la aplicación presupuestaria 31300/3380/22798, para sufragar los gastos de 'Otros contratos, prestación de servicios, ferias y fiestas en el término', derivados de actividades de ferias, romerías y otras festividades como la Navidad, no existe crédito suficiente para la realización de los eventos municipales programados para el ejercicio 2019, siendo un gasto específico y determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, por su carácter anual improrrogable, cuyo crédito previsto resulta insuficiente. Por lo que se hace necesaria la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito.

31300/3380/22798 Gastos Otros Contratos, Prestación de Servicios, Ferias y Fiestas en el Término 500.000,00- euros.

Suplemento económico para contratación de actuaciones musicales y actividades infantiles en la Feria de Mijas Pueblo.....	160.000,00-euros.
Suplemento económico para contratación de actuaciones musicales y actividades infantiles en la Cabalgatas de Reyes Magos.....	200.000,00- euros.
Suplemento económico para contratación de actuaciones musicales y actividades infantiles en la Verbenas Romerías y otros	60.000,00- euros.
Suplemento económico para contratación de fiestas temáticas en Halloween 2019	20.000,00- euros.
Suplemento económico para contratación de fiestas Pastorales y otros eventos de la Navidad 2019.....	30.000,00- euros.
Suplemento económico para contratación de talleres infantiles y teatros temáticos en Navidad 2019.....	30.000,00- euros

Vista la base 12 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos del ejercicio 2018, en lo que a modificaciones presupuestarias, se refiere. Visto que en su punto 6 se establece que las peticiones de modificaciones de crédito serán elaboradas en las unidades administrativas o Centros Gestores responsables que tengan a su cargo la gestión de los créditos, a instancia del Concejal del área o delegación correspondiente. Así como que en la misma se deberá especificar la concreta o concretas aplicaciones presupuestarias a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Visto, a su vez, que el punto 7 de la citada base dispone que las peticiones se trasladarán a la Concejalía de Hacienda o a la Presidencia, cabe concluir dirigiendo la presente petición al Concejal Delegado de Hacienda con la siguiente propuesta:



- Tramitar expediente de Suplemento de Créditos, por importe de 500.000 euros, imputándose en la aplicación presupuestaria 31300/3380/22798 del Presupuesto de Gastos Ayuntamiento de Mijas del ejercicio 2019,
- Financiar la modificación presupuestaria que se propone mediante cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Delegación de Fiestas

Firmado electrónicamente
AYUNTAMIENTO DE MIJAS
MARIEL SANTOS LOJO
23/07/2019 10:21:26
Fdo.: Mariel Santos Lojo
La Jefa del Negociado de Fiestas

Firmado
electrónicamente
por TAMARA VERA
RUIZ
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 23/07/2019
10:30:05

Fdo: Tamara Vera Ruíz
La Concejala Delegada de Fiestas

El Concejal de Hacienda

Firmado
electrónicamente
por MANUEL ROY
PÉREZ VLERICK
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 23/07/2019
10:50:10

Fdo.: Manuel Roy Pérez Vlerick
El Concejal Delegado de Hacienda

Código Seguro de Verificación: 12433253461757435700. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



PETICIÓN DE LA CONCEJALÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad con la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Mijas para el ejercicio 2018, la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos será la dispuesta en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto que en el expediente del presupuesto del ejercicio de 2019 no existe la aplicación presupuestaria 34100/336/625 y siendo necesaria la adquisición e instalación urgente de estanterías de medidas especiales para el almacenamiento de los materiales arqueológicos recuperados de las diversas intervenciones que se realizan por este Departamento, al no contar ya con espacio suficiente y encontrarse dichos materiales amontonados en el suelo sin posibilidad de su localización específica y, lo que es peor, con el riesgo añadido de su deterioro, y no pudiendo demorarse por las razones señaladas su adquisición hasta el próximo ejercicio

Se hace necesario, por tanto, la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario.

Vista la base 12 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos del ejercicio 2018, en lo que a modificaciones presupuestarias, se refiere. Visto que en su punto 6 se establece que las peticiones de modificaciones de crédito serán elaboradas en las unidades administrativas o Centros Gestores responsables que tengan a su cargo la gestión de los créditos, a instancia del Concejal del área o delegación correspondiente. Así como que en la misma se deberá especificar la concreta o concretas aplicaciones presupuestarias a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Visto, a su vez, que el punto 7 de la citada base dispone que las peticiones se trasladarán a la Concejalía de Hacienda o a la Presidencia, cabe concluir dirigiendo la presente petición a la Concejala Delegada de Hacienda con la siguiente propuesta:

- Tramitar expediente de Créditos Extraordinarios por importe de 3.700,00 euros, imputándose en la aplicación presupuestaria 34100/336/625 del Presupuesto de Gastos Ayuntamiento de Mijas del ejercicio 2018.
- Financiar la modificación presupuestaria que se propone mediante cargo al Remanente Líquido De Tesorería.

LA CONCEJALA DELEGADA

Digitally signed by MORENO
MARIN LAURA - DNI 79011416E
Date: 2019.07.23 11:16:55 CEST

EL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO

El Tecnico

AYUNTAMIENTO
O DE MIJAS
JUAN JOSE
DE LA RUBIA
DE GRACIA
23/07/2019
11:22:25

Juan Jose De la Rubia de Gracia

Trámítese: EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

El Concejal de Hacienda

Firmado
electrónicamen
te por MANUEL
ROY PEREZ
VLERICK
AYUNTAMIENTO
DE MIJAS
23/07/2019
12:31:30

Fdo.: Manuel Roy Pérez Vlerick

Código Seguro de Verificación: 12433235756270247031. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código seguro de Verificación: 12436021321775474764. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2019034230 24/07/2019 08:32:58. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V. nº 12435672626774331714



PETICIÓN DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO.

De conformidad con la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Mijas para el ejercicio 2018, la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos será la dispuesta en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Actualmente, se está en situación de prórroga presupuestaria, la cual no alcanza a las modificaciones de créditos que se efectuaron durante el ejercicio pasado, ni tampoco contemplan nuevas situaciones acaecidas durante el transcurso del ejercicio 2019 y que deben ser acometidas por el Ayuntamiento de forma inexcusable.

Ello obliga a efectuar Suplementos de Crédito dentro del Capítulo I para la adecuada tramitación y gestión de las retribuciones del personal, el correcto cumplimiento de las normas que con posterioridad a la aprobación del presupuesto del ejercicio 2018 y prórroga del mismo en 2019, se han producido, a saber:

1.- Ley 6/2018 de 03 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (artículo 18 y siguientes), en materia de personal:

- a) 1,50 % respecto de las retribuciones individuales del personal desde enero a diciembre de 2018.
- b) 0,25% respecto a las retribuciones individuales del personal desde julio a diciembre de 2018 (art. 18.2, párrafo 2º LPGE 2018 , Acuerdo del Consejo de Ministros de 13/07/2018 y Resolución Estatal de 17/07/2018 - BOE del 19), e incremento del 0,30% del precitado 18.2 LPGE.

2.- Incremento del 2,25% sobre la subida acordada en el ejercicio 2018, aprobada en el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, así como del 0,25% respecto a las retribuciones individuales del personal desde julio a diciembre de 2019, Real Decreto-ley 24/2018 y Acuerdo del Consejo de Ministros de 21/06/2019.

3.- Incremento de la repercusión en las cotizaciones sociales, consecuencia de las subidas anteriores, así como de la variación de bases y tipos de cotización

El importe total de los incrementos señalados en las letras anteriores, asciende a un total de 2.350.423,36.- euros.



Como consecuencia de lo antes indicado, es necesario dotar de mayores créditos en previsión de un mayor gasto a lo largo del todo el ejercicio 2019 en las aplicaciones que más abajo se relacionan como aumentos, por no ser suficientes los créditos consignados.

Se trata, por tanto, de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y, en consecuencia, se hace necesario la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito.

La financiación de esta modificación presupuestaria que se propone, lo sería con cargo al Remante de Tesorería que resulta de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2018.

Vista la base 12 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos del ejercicio 2018 prorrogado, en lo que a modificaciones presupuestarias se refiere, la cual en su punto 6 se establece que las peticiones de modificaciones de crédito serán elaboradas en las unidades administrativas o Centros Gestores responsables que tengan a su cargo la gestión de los créditos, a instancia del Concejal del área o delegación correspondiente, así como que en la misma se deberá especificar la concreta o concretas aplicaciones presupuestarias a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Visto, a su vez, que el punto 7 de la citada base dispone que las peticiones se trasladarán a la Concejalía de Hacienda o a la Presidencia, cabe concluir dirigiendo la presente petición al Concejal Delegado de Hacienda con la siguiente

PROPUESTA:

- 1) Tramitar expediente de Suplemento de Crédito por importe de 2.350.423,36 euros, imputándose en la aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos Ayuntamiento de Mijas del ejercicio 2019 (prorrogado) siguientes:

SUPLEMENTOS O AUMENTOS:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
23001/132/12000	Sueldos Grupo A1. Funcionarios. Policía Local	623,84
23001/132/12001	Sueldos Grupo A2. Funcionarios. Policía Local	3.291,41
23001/132/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Policía Local	62.181,63
23001/132/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Policía Local	1.424,49
23001/132/12006	Trienios. Funcionarios. Policía Local	15.246,34
23001/132/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Policía Local	38.536,53
23001/132/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Policía Local	134.508,80
23001/136/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. SEIS	12.604,38
23001/136/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. SEIS	712,24
23001/136/12006	Trienios. Funcionarios. SEIS	2.488,41



Código Seguro de Verificación: 12433253265703356675. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

23001/136/12100	Compl. Destino. Funcionarios. SEIS	7.585,91
23001/136/12101	Compl. Específico. Funcionarios. SEIS	25.335,87
23001/136/12103	Otros complem. Funcionarios. SEIS	194,85
23001/1510/12000	Sueldos Grupo A1. Funcionarios. Urbanismo	3.743,05
23001/1510/12001	Sueldos Grupo A2. Funcionarios. Urbanismo	2.742,86
23001/1510/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Urbanismo	4.201,45
23001/1510/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Urbanismo	1.780,61
23001/1510/12006	Trienios. Funcionarios. Urbanismo	2.598,26
23001/1510/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Urbanismo	6.832,81
23001/1510/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Urbanismo	21.626,94
23001/1510/12103	Otros Complementos (CPT). Funcionarios. Urbanismo	673,27
23001/1510/13000	Retrib. Básicas. Pers. Laboral Fijo. Urbanismo	1.666,93
23001/1510/13002	Retrib. Complem. Personal Laboral Fijo. Urbanismo	2.968,75
23001/1510/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Laboral. Urbanismo	11.966,96
23001/1510/13102	Retrib. Complem. Otro Personal Laboral. Urbanismo	23.639,99
23001/1511/12000	Retrib. Básicas. Funcionarios. Infr. Y Sanciones	623,84
23001/1511/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Infr. Y Sanciones	420,16
23001/1511/12006	Trienios. Funcionarios. Infracciones y Sanciones	378,18
23001/1511/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Infr. Y Sanciones	650,39
23001/1511/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Infr. Y Sanciones	1.817,14
23001/1511/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal L. Infracciones y Sanciones	398,69
23001/1511/13102	Retrib. Compl. Otro Personal L. Infr. Y Sanciones	743,51
23001/171/12005	Sueldos Grupo AP1. Funcionarios. Parques y Jardines	326,37
23001/171/12006	Trienios. Funcionarios. Parques y Jardines	86,50
23001/171/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Parques y Jardines	181,50
23001/171/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Parques y Jardines	499,35
23001/171/13000	Retrib. Básicas Pers. Lab. Fijo. Parques y Jardines	4.457,03
23001/171/13002	Retrib. Complem. Pers. Lab. Fijo. Parques y Jardines	8.043,28
23001/171/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Lab. Parques y Jardines	14.695,19
23001/171/13102	Retrib. Complem. Otro Pers. Lab. Parques y Jardines	27.358,62
23001/1721/12000	Sueldos Grupo A1. Funcionarios. Medio Ambiente	623,84
23001/1721/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Medio Ambiente	840,29
23001/1721/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Medio Ambiente	356,13
23001/1721/12006	Trienios. Funcionarios. Medio Ambiente	452,23
23001/1721/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Medio Ambiente	941,37
23001/1721/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Medio Ambiente	2.598,57
23001/1721/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Laboral. Medio Ambiente	795,10
23001/1721/13102	Retrib. Complem. Otro Personal Laboral. Medio Ambiente	1.486,99
23001/2310/12000	Sueldos Grupo A1. Funcionarios. Servicios Sociales	1.247,69
23001/2310/12001	Sueldos Grupo A2. Funcionarios. Serv. Sociales	2.194,28
23001/2310/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Serv. Sociales	356,13
23001/2310/12006	Trienios. Funcionarios. Serv. Sociales	963,80
23001/2310/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Serv. Sociales	1.891,67
23001/2310/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Servicios Sociales	6.371,45
23001/2310/13000	Retrib. Básicas. Personal laboral fijo. Serv. Sociales	748,98
23001/2310/13002	Retrib. Compl. Personal Laboral Fijo. Servicios Sociales	1.299,02

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida N° 2019034208 24/07/2019 10:10:13. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V. N° 1243567262442567336

23001/2310/13100	Retrib. Básicas Laborales. Serv. Sociales	9.784,33
23001/2310/13102	Retrib. Compl. Laborales. Servicios Sociales	17.772,89
23001/2314/13100	Retrib. Básicas. Otro Pers. Lab. Tercera Edad	1.051,56
23001/2314/13102	Retrib. Complem. Otro Personal Laboral. Tercera Edad	1.920,34
23001/2315/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Drogodependencia	356,13
23001/2315/12006	Trienios. Funcionarios. Drogodependencia	106,43
23001/2315/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Drogodependencia	208,22
23001/2315/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Drogodependencia	639,63
23001/2315/13100	Retrib. Básicas Otro Pers. Lab. Drogodependencia	408,57
23001/2315/13102	Retrib. Complem. Otro Pers. Lab. Drogodependencia	847,86
23001/241/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Promoción y Desarrollo	420,16
23001/241/12006	Trienios. Funcionarios. Promoción y Desarrollo	107,50
23001/241/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Promoción y Desarrollo	234,92
23001/241/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Promoción y Desarrollo	784,24
23001/241/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal. Promoción y Desarrollo	1.339,59
23001/241/13102	Retrib. Complem. Otro Personal l. Promoción y Desarrollo	847,84
23001/31100/12000	Sueldo Base Grupo A1. Sanidad	623,84
23001/31100/12004	Sueldo Base Grupo C2. Sanidad	356,13
23001/31100/12006	Trienios. Funcionarios. Sanidad	335,75
23001/31100/12100	Complemento Destino. Funcionarios. Sanidad	711,90
23001/31100/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Sanidad	2.427,52
23001/31100/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Laboral. Sanidad	1.600,59
23001/31100/13102	Retrib. Complem. Otro Personal Laboral. Sanidad	2.779,26
23001/320/12001	Sueldos Grupo A2. Funcionarios. Educación	548,58
23001/320/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Educación	1.038,61
23001/320/12006	Trienios. Grupo C1. Funcionarios. Educación	464,19
23001/320/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Educación	847,83
23001/320/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Educación	2.736,10
23001/320/13000	Retrib. Básicas. Personal Laboral Fijo. Educación	2.089,24
23001/320/13002	Retrib. Complem. Personal Laboral Fijo. Educación	3.592,22
23001/320/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal. Educación	3.822,53
23001/320/13102	Retrib. Complem. Otro Personal. Educación	6.865,86
23001/33400/12001	Sueldos Grupo A2. Funcionarios. Cultura	2.194,28
23001/33400/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Cultura	1.260,45
23001/33400/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Cultura	356,13
23001/33400/12005	Sueldos Grupo AP1. Funcionarios. Cultura	326,37
23001/33400/12006	Trienios. Funcionarios. Cultura	1.385,11
23001/33400/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Cultura	2.338,09
23001/33400/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Cultura	6.712,82
23001/33400/12103	Otros Complementos. Funcionarios. Cultura	287,28
23001/33400/13100	Retrib. Básicas. Otro Persona Laboral. Cultura	6.625,34
23001/33400/13102	Retrib. Complem. Otro Personal laboral. Cultura	12.161,33
23001/33401/12001	Sueldos Grupo A2. Funcionarios. Univ. Popular	548,58
23001/33401/12006	Trienios. Funcionarios. Universidad Popular	218,85
23001/33401/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Univ. Popular	303,38
23001/33401/12101	Complemento Específico. Funcionarios. Universidad Popular	873,46

23001/33401/13100	Otro personal laboral. Retribuciones básicas. U. Popular	9.724,53
23001/33401/13102	Otro personal laboral. Retribuciones. U. Popular	13.227,75
23001/336/12001	Sueldos Grupo A2. Funcionarios. Patrimonio Histórico	548,58
23001/336/12006	Trienios. Funcionarios. Patrim. Histórico	238,75
23001/336/12100	Compl. Destino. Funcionaris. Patrimonio Histórico	303,38
23001/336/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Patrim. Histórico	873,46
23001/336/12103	Otros Complementos CPT. Funcionarios. Patrim. Histórico	88,71
23001/3370/12003	Sueldo Base Grupo C1. Funcionarios. Albergues	420,16
23001/3370/12006	Trienios. Funcionarios. Albergues	149,10
23001/3370/12100	Complemento Destino. Albergues	261,66
23001/3370/12101	Compl. Específico. Albergues	1.009,20
23001/3373/13100	Retrib. Básicas Otro Personal Laboral. Juventud	867,34
23001/3373/13102	Retrib. Complem. Otro personal. Juventud	1.492,55
23001/341/12004	Retribuciones básicas. Grupo C2. Deportes	356,13
23001/341/12006	Trienios Funcionarios. Deportes	85,14
23001/341/12100	Complemento de Destino. Funcionarios. Deportes	194,85
23001/341/12101	Complemento Específico. Funcionarios. Deportes	586,84
23001/341/13000	Retrib. Básicas. Pers. Laboral. Deportes	1.733,15
23001/341/13002	Retrib. Complementarias. Pers. Laboral. Deportes	3.401,94
23001/341/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal. Deportes	5.715,55
23001/341/13102	Retrib. Complementarias. Otro Personal. Deportes	10.116,08
23001/4320/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Turismo	420,16
23001/4320/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Turismo	356,13
23001/4320/12006	Trienios. Funcionarios. Turismo	223,99
23001/4320/12100	Complemento Destino. Funcionarios. Turismo	456,49
23001/4320/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Turismo	1.583,88
23001/4320/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal. Turismo	1.546,79
23001/4320/13102	Retrib. Complem. Otro Personal Laboral. Turismo	2.789,07
23001/4321/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Extranjeros	420,16
23001/4321/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Extranjeros	712,24
23001/4321/12006	Trienios. Funcionarios. Extranjeros	264,71
23001/4321/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Extranjeros	678,10
23001/4321/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Extranjeros	2.288,47
23001/4321/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Laboral. Extranjeros	398,69
23001/4321/13102	Retrib. Complem. Otro Personal Laboral. Extranjeros	847,86
23001/4391/12003	Básicas Grupo C1. Gestión y control vía pública	840,29
23001/4391/12006	Trienios. Gestión y control vía pública	276,44
23001/4391/12100	Compl. Destino. Gestión y control vía pública	469,84
23001/4391/12101	Compl. Específico. Gestión y control vía pública	1.376,93
23001/4391/13100	Básicas Otro Personal Lab. Gestión y control vía pública	1.211,29
23001/4391/13102	Retr. Compl. Otro Personal Lab. Gestión y control vía pública	2.395,46
23001/4411/13100	Retribuciones Basicas. Otro Pers. Lab. Indef. Transporte y movilidad	469,43
23001/4411/13102	Retribuciones Compl. Otro Pers. Lab. Indef. Transporte y movilidad	783,57
23001/493/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Of. Consumo	420,16



Código Seguro de Verificación: 12433253265703356675. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

23001/493/12006	Trienios. Funcionarios. Oficina Consumo	107,50
23001/493/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Of. Consumo	234,92
23001/493/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Oficina Consumo	1.061,47
23001/92000/12000	Sueldos Grupo A1. Funcionarios. Recursos Humanos	623,84
23001/92000/12001	Sueldos Grupo A2. Funcionarios. Recursos Humanos	2.194,28
23001/92000/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Recursos Humanos	840,29
23001/92000/12006	Trienios. Funcionarios. Recursos Humanos	678,17
23001/92000/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Recursos Humanos	2.190,50
23001/92000/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Recursos Humanos	7.246,58
23001/92000/12005	Retrib. Básicas Personal Laboral. Recursos Humanos	1.206,72
23001/92000/13102	Retrib. Complem. Pers. Laboral. Recursos Humanos	2.230,50
23001/92001/12000	Sueldos Grupo A1. Funcionarios. Régimen Interior	3.119,21
23001/92001/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Régimen Interior	1.260,45
23001/92001/12005	Sueldos Grupo AP1. Funcionarios. Reg. Interior	652,74
23001/92001/12006	Trienios. Funcionarios. Régimen Interior	1.307,02
23001/92001/12100	Complemento Destino. Funcionarios. Régimen Interior	3.786,04
23001/92001/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Régimen Interior	13.582,70
23001/92001/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Laboral. Régimen Interior	9.347,75
23001/92001/13102	Retrib. Complem. Otro Personal Laboral. Reg. Interior	17.885,24
23001/92002/12000	Sueldos Grupo A1 Funcionarios. Alcaldía	3.119,21
23001/92002/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Alcaldía	840,29
23001/92002/12005	Sueldos Grupo AP1/E. Funcionarios. Alcaldía	326,37
23001/92002/12006	Trienios. Funcionarios. Alcaldía	706,37
23001/92002/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Alcaldía	3.086,45
23001/92002/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Alcaldía	7.446,78
23001/92002/13000	Retrib. Básicas. Personal Lab. Fijo. Alcaldía	406,15
23001/92002/13002	Retrib. Complementarias. Pers. Laboral Fijo. Alcaldía	800,87
23001/92002/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Laboral. Alcaldía	398,69
23001/92002/13102	Retrib. Complem. Otro Pers. Lab. Alcaldía	913,24
23001/92004/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Nuevas Teconologías	2.100,74
23001/92004/12006	Trienios. Funcionarios. Nuevas Teconologías	624,04
23001/92004/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Nuevas Tecnologías	1.174,64
23001/92004/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Nuevas Tecnologías	3.050,82
23001/92004/13100	Retrib. Básicas Otro Pers. Lab. Nuevas Tecnologías	1.953,65
23001/92004/13102	Retrib. Complem. Otro Personal Lab. Nuevas Teconologías	3.498,22
23001/92005/12000	Sueldos Grupo A1. Funcionarios. Compras y Contratación	1.247,69
23001/92005/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Compras y Contratación	420,16
23001/92005/12004	Sueldos Grupo. C2 Funcionarios. Compras y Contratación	712,24
23001/92005/12006	Trienios. Funcionarios. Compras y Contratación	302,09
23001/92005/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Compras y Contratación	1.339,91
23001/92005/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Compras y Contratación	4.458,27
23001/92005/13100	Retrib. Básicas Otro Personal Lab. Compras y Contratación	1.637,34
23001/92005/13102	Retrib. Compl. Otro personal Lab. Compras y Contratación	2.973,98
23001/92007/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Serv. Operativos	420,16
23001/92007/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Serv. Operativos	3.205,11
23001/92007/12005	Sueldos Grupo AP1. Funcionarios. Serv. Operativos	682,48



Código Seguro de Verificación: 1243325265703356675. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

23001/92007/12006	Trienios. Funcionarios. Servicios Operativos	1.142,30
23001/92007/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Servicios Operativos	2.473,46
23001/92007/12101	Compl. Especifico. Funcionarios. Serv. Operativos	7.278,70
23001/92007/13000	Retrib. Básicas. Pers. Laboral fijo. Servicios Operativos	31.879,19
23001/92007/13002	Retrib. Complem. Personal Laboral Fijo. Servicios Operativos	57.149,63
23001/92007/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Lab. Servicios Operativos	31.977,86
23001/92007/13102	Retrib. Complem. Otro Personal. Servicios Operativos	52.695,24
23001/9231/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Laboral. Estadística	916,92
23001/9231/13102	Retrib. Complementarias. Otro Personal Lab. Estadística	1.544,35
23001/9240/12000	Retrib. Basicas Funcionarios grupo A1. Participación Ciudadana	623,84
23001/9240/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Participación Ciudadana	356,13
23001/9240/12006	Trienios. Funcionarios. Participación Ciudadana	279,82
23001/9240/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Participación Ciudadana	610,32
23001/9240/12101	Compl. Especifico. Funcionarios. Participación Ciudadana	1.773,16
23001/9240/13100	Retrib. Básicas Pers. Lab Indefinido. P. Ciudadana	388,05
23001/9240/13102	Retrib. Compl. Pers. Lab Indefinido. P. Ciudadana	743,51
23001/925/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Atención Ciudadana	840,29
23001/925/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Atención Ciudadana	1.068,36
23001/925/12006	Trienios. Funcionarios. Atención Ciudadana	632,34
23001/925/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Atención Ciudadana	1.094,49
23001/925/12101	Compl. Especifico. Funcionarios. Atención Ciudadana	3.066,87
23001/925/13000	Retrib. Básicas. Pers. Laboral Fijo. Atención Ciudadana	382,52
23001/925/13002	Retrib. Complem. Personal Lab. Fijo. Atención Ciudadana	680,86
23001/925/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Laboral. Atención Ciudadana	1.974,08
23001/925/13102	Retrib. Complem. Otro Personal Laboral. Atención Ciudadana	3.712,22
23001/931/12000	Sueldos Grupo A1. Funcionarios	4.163,19
23001/931/12001	Sueldos Grupo A2. Funcionarios. Hacienda	1.097,14
23001/931/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Hacienda	8.823,07
23001/931/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Hacienda	7.478,59
23001/931/12006	Trienios. Funcionarios. Hacienda	5.090,54
23001/931/12100	Complemento Destino. Funcionarios. Hacienda	13.331,83
23001/931/12101	Compl. Especifico. Funcionarios. Hacienda	45.218,73
23001/931/12103	Otros Complement. (CPT). Funcionarios. Hacienda	804,70
23001/931/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Lab. Hacienda	11.967,10
23001/931/13102	Retrib. Complement. Otro Personal Lab. Hacienda	21.933,95
23001/132/15000	Compl. Productividad. Seguridad y Policía	16.992,70
23001/132/15001	Product. Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Policía Local	8.242,22
23001/136/15000	Complemento Productividad. Bomberos	3.419,92
23001/136/15001	Diferencia Paga Extra JUN-DIC. Bomberos	1.598,48
23001/1510/15000	Complemento Productividad. Urbanismo	5.877,98
23001/1510/15001	Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Pers. Urbanismo	2.655,67
23001/1511/15000	Complemento Productividad. Infr. Y Sanciones	320,62
23001/1511/15001	Dif. Paga Extra JUN-DIC. Infr. Y Sanciones	141,97
23001/171/15000	Complemento Productividad. Parques y Jardines	5.343,62
23001/171/15001	Dif. Paga Extra JUN-DIC. Parques y Jardines	1.804,09
23001/1721/15000	Compl. Productividad. Medio Ambiente	641,23

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2019034288 24/07/2019 10:10:13. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V. nº 12433672624425667336

23001/1721/15001	Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Medio Ambiente	224,56
23001/2310/15000	Compl. Productividad. Servicios Sociales	3.099,30
23001/2310/15001	Comp. Dif. Paga Extra CE. Servicios Sociales	1.328,38
23001/2314/15000	Complemento Productividad. Tercera Edad	213,75
23001/2314/15001	Dif. Paga Extra JUN-DIC. Tercera Edad	84,30
23001/2315/15000	Complement. Productividad. Drogodependencia	213,75
23001/2315/15001	Dif. Paga Extra JUN-DIC. Drogodependencia	70,12
23001/241/15000	Compl. Productividad. Promoción y Desarrollo	320,62
23001/241/15001	Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Promoción y Desarrollo	70,12
23001/31100/15000	Complemento Productividad. Sanidad	534,36
23001/31100/15001	Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Sanidad	248,88
23001/320/15000	Compl. Productividad. Educación y Enseñanza	2.030,57
23001/320/15001	Product. Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Educación	702,97
23001/33400/15000	Complemento Productividad. Cultura	2.671,81
23001/33400/15001	Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Cultura	984,27
23001/33401/15000	Productividad. Universidad Popular	2.508,14
23001/33401/15001	Dif. Paga Extra JUN-DIC. Universidad Popular	760,36
23001/336/15000	Productividad. Patrimonio Histórico	106,87
23001/336/15001	Product. Dif. Pagas. Patrim. Histórico	49,24
23001/3370/15000	Productividad. Albergues	106,87
23001/3370/15001	Productividad. Dif. de pagas. Albergues	71,85
23001/3373/15000	Productividad. Juventud	213,75
23001/3373/15001	Diferencia de Pagas Extra JUN-DIC. Juventud	70,12
23001/341/15000	Compl. Productividad. Deportes	2.030,57
23001/341/15001	Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Deportes	691,20
23001/4320/15000	Complemento Productividad. Turismo	641,23
23001/4320/15001	Productiv. Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Turismo	247,15
23001/4321/15000	Compl. Productividad. Extranjeros	427,49
23001/4321/15001	Product. Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Extranjeros	177,03
23001/4391/15000	Productividad. Gestión y control vía pública	534,36
23001/4391/15001	Productividad. Dif. Pagas. Gestión y control vía pública	189,49
23001/4411/15000	Productividad. Otro Pers. Lab. Indef. Transporte y movilidad	106,87
23001/4411/15001	Prod. Dif. Pagas. Otro Pers. Lab. Indef. Transporte y movilidad	35,07
23001/493/15000	Complemento Productividad. Consumo	106,87
23001/493/15001	Diferencia Paga Extra JUN-DIC. Consumo	71,85
23001/92000/15000	Complemento Productividad. Recursos Humanos	1.068,72
23001/92000/15001	Product. Dif. Pagas Extra. Recursos Humanos	462,69
23001/92001/15000	Complemento Productividad. Régimen Interior	3.419,92
23001/92001/15001	Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Reg. Interior	1.395,38
23001/92002/15000	Complemento Product. Admon. Gral. Alcaldía	1.068,72
23001/92002/15001	Dif. Paga Extra JUN-DIC. Admon. Gral. Alcaldía	513,66
23001/92004/15000	Complemento Productividad. Nuevas Tecnologías	961,85
23001/92004/15001	Dif. Paga Extra JUN-DIC. Nuevas Tecnologías	329,75
23001/92005/15000	Complemento Product. Compras y Contrataciones	961,85
23001/92005/15001	Diferencia Paga Extra JUN-DIC. Compras y Contratación	425,91
23001/92007/15000	Complemento Productividad. Servicios Operativos	17.740,81



Código Seguro de Verificación: 12433252657033566675. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

23001/92007/15001	Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Servicios Operativos	5.831,30
23001/9231/15000	Complemento Productividad. Estadística	213,75
23001/9231/15001	Dif. Paga Extra JUN-DIC. Estadística	70,12
23001/9240/15000	Complemento Productividad. Partic. Ciudadana	320,62
23001/9240/15001	Dif. Pagas Extras. Participación Ciudadana	141,97
23001/925/15000	Complemento Productividad. Atención Ciudadana	1.175,60
23001/925/15001	Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Atención Ciudadana	399,87
23001/931/15000	Complemento Productividad. Hacienda	8.442,91
23001/931/15001	Dif. Paga Extra JUN-DIC. Hacienda	3.395,23
23001/92000/15003	Productividad Superior Categoría Transitoria	0,04
23001/92000/15102	Gratificaciones Extraord. Nocturnos y Festivos	108.112,06
23001/92000/152	Otros Incentivos al Rendimiento	8.482,69
23001/3370/14300	Nuevas Contrataciones Albergues	7.499,81
23001/92000/14300	Nuevas Contrataciones de Personal	17.499,56
23001/92000/16000	Cuotas Seguridad Social a/c empresa	1.000.000,00
	Total	2.350.423,36

2) Financiar la modificación presupuestaria que se propone con cargo al Remanente de Tesorería una vez liquidado por importe de 2.350.423,36€

Mijas, a fecha de la firma electrónica

El Director de Recursos Humanos

AYUNTAMIENTO DE MIJAS ALEJANDRO PEREZ DIAZ 23 de julio de 2019 12:17:13

Alejandro Perez Diaz

Trámítese

El Concejal Delegado de Hacienda

El Concejal de Hacienda

Firmado electrónicamente por MANUEL ROY PEREZ VLERICK AYUNTAMIENTO DE MIJAS 23/07/2019 14:52:19

Fdo.: Manuel Roy Pérez Vlerick

Conforme,

La Concejala Delegada de Recursos Humanos

Firmado electrónicamente por LAURA MORENO MARIN AYUNTAMIENTO DE MIJAS 23/07/2019 13:50:23

Fdo: Laura Moreno Marín

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2019034288 24/07/2019 10:10:13. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V. nº 1243567262442567336



PETICIÓN DE LA CONCEJALÍA DE ENERGÍA Y EFICIENCIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad con la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Mijas para el ejercicio 2018, la tramitación de los expedientes de concesión de suplementos de créditos será la dispuesta en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Suplemento de Crédito

Visto que en las siguientes aplicaciones presupuestarias no existe crédito suficiente para el correcto funcionamiento del servicio y es un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y cuyo crédito previsto resulta insuficiente se solicita su suplemento de crédito.

1. 23208/933/629
Otras Inversiones Eficiencia Energética
80.000€

Descripción del gasto: Gasto específico para el mantenimiento, obra civil e instalaciones municipales que suponen un gasto en zonas deterioradas y que por tanto no se pueden demorar para el ejercicio siguiente.

Vista la base 12 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos del ejercicio 2018, en lo que a modificaciones presupuestarias, se refiere. Visto que en su punto 6 se establece que las peticiones de modificaciones de crédito serán elaboradas en las unidades administrativas o Centros Gestores responsables que tengan a su cargo la gestión de los créditos, a instancia del Concejal del área o delegación correspondiente. Así como que en la misma se deberá especificar la concreta o concretas aplicaciones presupuestarias a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Visto, a su vez, que el punto 7 de la citada base dispone que las peticiones se trasladarán a la Concejalía de Hacienda o a la Presidencia, cabe concluir dirigiendo la presente petición a la Concejala Delegada de Hacienda con la siguiente propuesta:

- Tramitar expediente de Suplemento de Crédito por importe de 80.000€, imputándose en la aplicación presupuestaria 23208/933/629, respectivamente del Presupuesto de Gasto del Ayuntamiento de Mijas del ejercicio 2019.



- Financiar la modificación presupuestaria que se propone con cargo al remanente líquido de tesorería

En Mijas a fecha de la firma electrónica,

Concejal/a Delegado/a de Energía

El/La Jefe/a del Área de Energía

Firmado
electrónicamente por
JOSE CARLOS MARTIN
TORRES AYUNTAMIENTO
DE MIJAS 23/07/2019
13:49:03

AYUNTAMIENTO DE
MIJAS SONIA
MARQUEZ VARO
23/07/2019
13:46:18

Concejal Delegado de Hacienda

Firmado
electrónicamente por
MANUEL ROY PEREZ
VLERICK AYUNTAMIENTO
DE MIJAS 23/07/2019
15:11:41

Código Seguro de Verificación: 12433253116260510372. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida N° 2019034302 24/07/2019 10:35:16. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V. N° 12433672743323576144



Mijas
AYUNTAMIENTO
NUEVAS TECNOLOGÍAS

SOLICITUD DE LA CONCEJALÍA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad con la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Mijas para el ejercicio 2018 (prorrogado para el ejercicio 2019), la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos será la dispuesta en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto que no existe aplicación presupuestaria 23008/92004/641 aplicaciones y software informático no existe crédito suficiente para llevar a cabo proyectos como suministro e implantación de software de asistencia técnica remota, suministro de licencias de software de edición de archivos PDF y en general inversiones reales (Capítulo 6) correspondientes a la mencionada aplicación presupuestaria. Se propone modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario en dicha aplicación presupuestaria por importe de 36.150,00 euros.

Visto que no existe aplicación presupuestaria 23008/92004/626 equipamiento y hardware Informático no existe crédito suficiente para llevar a cabo proyectos del Área de Nuevas Tecnologías como la adquisición de equipos informáticos y el suministro e instalación de cortafuegos y analizador de red. Se propone modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario en dicha aplicación presupuestaria por importe de 127.050,00 euros.

Dado que se tratan de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, cuyo crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación, según art. 35 del R.D. 500/1990. Se hace necesario, por tanto, la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito.

Vista la base 12 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos del ejercicio 2018 (prorrogado para el ejercicio 2019), en lo que a modificaciones presupuestarias, se refiere. Visto que en su punto 6 se establece que las peticiones de modificaciones de crédito serán elaboradas en las unidades administrativas o Centros Gestores responsables que tengan a su cargo la gestión de los créditos, a instancia del Concejal del área o delegación correspondiente. Así como que en la misma se deberá especificar la concreta o concretas aplicaciones presupuestarias a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Visto, a su vez, que el punto 7 de la citada base dispone que las peticiones se trasladarán a la Concejalía de Hacienda o a la Presidencia, cabe concluir dirigiendo la presente petición al Concejal Delegado de Hacienda con la siguiente propuesta:

Código Seguro de Verificación: 12433254105044716501. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código seguro de Verificación: 12436021321775474764. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 20190304435 24/07/2019 14:05:41. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V. Nº 1243672247716317270



- Tramitar expediente de crédito extraordinario, por importe de 36.150,00 euros, IVA incluido, imputándose en la aplicación presupuestaria 23008/92004/641 del Presupuesto de Gastos Ayuntamiento de Mijas del ejercicio 2018 (prorrogado para el ejercicio 2019).
- Tramitar expediente de crédito extraordinario, por importe de 127.050,00 euros, IVA incluido, imputándose en la aplicación presupuestaria 23008/92004/626 del Presupuesto de Gastos Ayuntamiento de Mijas del ejercicio 2018 (prorrogado para el ejercicio 2019).
- Financiar la modificación presupuestaria que se propone con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, supuesto contemplado en el artículo 36.1 del RD 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Mijas, en la fecha indicada en la firma electrónica.

El Coordinador Servicios y
Proyectos Informáticos

Firmado digitalmente
por: MANUEL ROMERO
PORRAS
Organización:
AYUNTAMIENTO DE MIJAS
Fecha: 24/07/2019
Hora: 13:05:42

Firmado
electrónicamente por
NICOLAS JESUS CRUZ
PEÑA AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 24/07/2019
13:34:30

Fdo: Nicolas Jesús Cruz Peña

Vº Bº

El Concejal de Hacienda

Firmado
electrónicamente por
MANUEL ROY PEREZ
VLERICK AYUNTAMIENTO
DE MIJAS 24/07/2019
13:46:23

Fdo.: Manuel Roy Pérez Vlerick



Departamento Educación

INFORME DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN A INSTANCIA DEL CONCEJAL DE EDUCACIÓN RELATIVO A PROPUESTA A LA CONCEJALÍA DE HACIENDA PARA QUE ELEVE AL PLENO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS QUE HAYAN REALIZADO Y SOLICITEN SUBVENCIONES A PROYECTOS EDUCATIVOS DEL CURSO ESCOLAR 2018/2019.

Por parte del Departamento de Educación se realiza Informe a instancia de la Concejalía del Departamento para modificación presupuestaria del Presupuesto en vigor, Presupuesto prorrogado 2018, en la modalidad de crédito extraordinario para concesión de subvenciones de carácter directa nominativa a asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as que hayan realizado y soliciten subvenciones a proyectos educativos del curso escolar 2018/2019.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- . Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
- . Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- . Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- . Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- . Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación
- . Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio
- . Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía
- . RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- . RD 500/1990, de 20 de abril, por le que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- . Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mijas de 2018, prorrogado.

Código Seguro de Verificación: 12433253642104746326. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2019034455 26/07/2019 08:32:14. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V nº 124356731110656103

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LA MEDIDA

En cumplimiento de la Base 12.6 y 12.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mijas de 2018, prorrogado en 2019 las peticiones de modificación de crédito serán elaboradas en las unidades administrativas o Centros Gestores responsables que tengan a su cargo la gestión de créditos a instancia del/la Concejala de área correspondiente y serán trasladadas a la Concejalía de Hacienda o la Presidencia, pudiendo cualquiera de estos dos órganos proponer la modificación presupuestaria al Pleno.

Los programas de actividades extraescolares y complementarias son especialmente importantes para la participación y colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa y social propiciando la implicación de las familias del alumnado en el proceso educativo.

Las Asociaciones de padres y madres de alumnos, asociaciones sin ánimo de lucro que realizan su actividad en el municipio de Mijas son de interés para la comunidad educativa en tanto centran sus proyectos en área transversales de los contenidos educativos, por lo que su trabajo resoluta complementario a la actividad formativa reglada.

El apoyo municipal a las asociaciones, recogido en el art. 232 del ROF, es considerado procedente para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y vecinas, tanto en sus gastos generales como a las actividades que realicen.

Los créditos extraordinarios que se pretenden realizar en la modificación del Presupuesto de gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Se valora la necesidad de otorgar subvenciones de forma específica a la relación de asociaciones de padres y madres que a continuación se expone para que lo soliciten en relación a proyectos de gasto corriente de la anualidad 2019. Proyectos realizados y justificados conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de referencia, que sean de gasto corriente.

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden generar son las siguientes:

Nº	CIF	Asociación	Proyecto	Importe	Código presupuestario
1	G-29811502	AMPA MONTE MIJAS	LUCHAR POR UN MUNDO MEJOR	2.000 €	34000/320/48101
2	G-29410289	AMPA FENIX	PROYECTO AMPA FENIX	2.000 €	34000/320/48109
3	G-29483286	AMPA IBERIA	PUNTES DEL SABER	2.000 €	34000/320/48110
4	G-29517240	AMPA MEDITERRANEO	BUSCANDO EL ARCO IRIS	2.000 €	34000/320/48113
5	G-29654365	AMPA VIRGEN DE LA PAZ	PROYECTO ACTIVIDADES AMPA VIRGEN DE LA PAZ CEIP EL ALBERO	2.000 €	34000/320/48114
6	G-92784610	AMPA EL LAGAR	LAGAR 2018/2019	2.000 €	34000/320/48115
7		AMPA LOS OLIVOS	CURSO 2018/2019	2.000 €	34000/320/48116
8	G93098432	AMPA LAS CARACOLAS	APRENDO JUEGOS TRADICIONALES/ ALIMENTACIÓN SANA/ JUGANDO Y LEYENDO VOY APRENDIENDO / CONOCEMOS NUESTRO PUEBLO	2.000 €	34000/320/48117
9	G-29516283	AMPA EL COTO	TODOS A UNA	2.000 €	34000/320/48118
10	G-93054682	AMPA FATIMA	PROYECTO EDUCATIVO 2018/2019	2.000 €	34000/320/48119

11	G-92026871	AMPA CALIMA	EI AMPA PARTICIPA EN EL COLEGIO	2.000 €	34000/320/48129
12	G-29673894	AMPA LIMAPA	LA ESCUELA ABIERTA (ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, DEPORTE E IGUALDAD)	2.000 €	34000/320/48130
13	G-92879345	AMPA TORRENUOVA	PROYECTO AMPA TORRENUOVA	2.000 €	34000/320/48131
14	G-92739598	AMPA HUERTO DEL LIMONAR	PLAN DE ACTIVIDADES DEL 2018/19 AMPA HUERTO DEL LIMONAR	2.000 €	34000/320/48132
15	G-92591437	AMPA MIJAS PUEBLO	PROYECTO AMPA SIERRA MAR	2.000 €	34000/320/48133
16	G-29541281	AMPA SIERRA MAR	PROYECTO AMPA SIERRA MAR	2.000 €	34000/320/48134
17		AMPA LA DEFENSA	PARTICIPANDO Y EDUCANDO 2018/19	2.000 €	34000/320/48135
18	G-92220573	AMPA EL TORREON	PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2018/19	2.000 €	34000/320/48137
19	G-92822808	AMPA LA CALA	MESA DE DIALOGO TOC-TOC-, CHARLAS DE VIOLENCIA DE GÉNER, PRIMEROS AUXILIOS CON LA CRUZ ROJA	2.000 €	34000/320/48138

TOTAL: ----- 38.000 €

Según lo establecido en el art. 36 del RD 500/1990, la modificación presupuestaria del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, que se pretende aprobar, se financia con cargo a:

1.- Remanente de Tesorería de Gastos Generales **38.000 €**
TOTAL..... 38.000 €

Por todo lo anterior, procede la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario para la concesión de subvenciones de carácter directa nominativa a asociaciones de padres y madres de alumnos/as que hayan realizado y soliciten subvenciones a proyectos durante el curso escolar 2018/2019.

Vista la Base 12 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos del ejercicio 2018, prorrogado.

Vistos los art. 36 y 37 del RD 500/1990, de 20 de abril, por le que se desarrolla el capitulo primero del titulo sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Y resultando que los importes resultan suficientes para la financiación de la modificación que se expone, se realiza a la Concejalía de Hacienda.

Petición de modificación presupuestaria del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para concesión de subvenciones de carácter directa nominativa a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que hayan realizado y soliciten subvenciones a proyectos del Departamento de Educación durante el ejercicio 2019.

Firmado
electrónicamente
e por ANA
SÁNCHEZ MARQUEZ
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS
24/07/2019
13:27:27

Fdo.: Ana María Sánchez Márquez

Firmado
Electrónicamente
e MARIA DOLORES
OLMEDO GOMEZ
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS
24/07/2019
13:29:03

Fdo.: Mª Dolores Olmedo Gómez

TRAMITASE

El Concejal de Hacienda

Firmado
electrónicamente
por MANUEL ROY
PÉREZ VLERICK
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 24/07/2019
13:44:52

Fdo.: Manuel Roy Pérez Vlerick



PETICIÓN DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad con la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado del ejercicio 2018 al ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Mijas, la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos será la dispuesta en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto que en el presupuesto de gastos prorrogado del ejercicio 2018 para el ejercicio 2019 no existe la aplicación presupuestaria 23202/171/623 para la adquisición de maquinaria, instalaciones, útiles y herramientas. Específicamente, está referido a la adquisición de maquinaria profesional de jardinería para el normal funcionamiento del departamento de Parques y Jardines sobre las zonas verdes públicas recepcionadas por este Ayuntamiento.

Se trata, por tanto, de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y, en consecuencia, se hace necesario la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario.

Vista la base 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2018 actualmente en vigor, en lo que a modificaciones presupuestarias, se refiere. Visto que en su punto 6 se establece que las peticiones de modificaciones de crédito serán elaboradas en las unidades administrativas o Centros Gestores responsables que tengan a su cargo la gestión de los créditos, a instancia del Concejal del área o delegación correspondiente. Así como que en la misma se deberá especificar la concreta o concretas aplicaciones presupuestarias a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Visto, a su vez, que el punto 7 de la citada base dispone que las peticiones se trasladarán a la Concejalía de Hacienda o a la Presidencia, cabe concluir dirigiendo la presente petición a la Presidencia con la siguiente propuesta:

- Tramitar expediente de *Créditos Extraordinarios*, por importe de 80.000 euros, imputándose en la aplicación presupuestaria 23202/171/623 del Presupuesto de Gastos Ayuntamiento de Mijas prorrogado del ejercicio 2018 para el ejercicio 2019. Financiar la modificación presupuestaria que se propone mediante renacimiento líquido de tesorería, de conformidad del Art. 36.1 R.D 500/1990, de 20 de abril



Fdo.: El Jefe del Área de Parques y Jardines

(documento firmado electrónicamente)

El Jefe de Parques y Jardines

AYUNTAMIENTO
DE MIJAS DIEGO
GONZALEZ
ARAGON
29/07/2019
10:54:26

Diego Gonzalez Aragón

Fdo.: La Concejala Delegada de Parques y Jardines

(documento firmado electrónicamente)

La Concejala Delegada

Firmado
electrónicamente
por GRETTEL
VERONICA ENSBERG
FRIGERIO
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 29/07/2019
11:05:29

Fdo.: El Concejal Delegado de Hacienda

(documento firmado electrónicamente)

El Concejal de Hacienda

Firmado
electrónicamente
por MANUEL ROY
PEREZ VLERICK
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 29/07/2019
11:20:13

Fdo.: Manuel Roy Pérez Vlerick

Código Seguro de Verificación: 12433253642570335153. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código seguro de Verificación: 12436021321775474764. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2019034727 29/07/2019 11:31:07. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V.º 12435673166447211154



PETICIÓN DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad con la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Mijas para el ejercicio 2019 (2018-prorrogado), la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos será la dispuesta en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

1) Suplementos de Créditos:

Visto que en las aplicaciones presupuestarias, que a continuación se detallan, no existe crédito suficiente, se hace necesario, la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria consistente en Suplemento de Crédito, con la motivación que al margen de la aplicación presupuestaria se expresa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
23200/92007/212	Mant. y Conserv. Infraestr. en resto Edificios Municipales	17.000
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO	17.000

El suplemento de crédito de las aplicaciones presupuestarias anteriormente citadas está justificado, dado que las actuaciones a realizar de que se trata, corresponderán exclusivamente a la ejecución presupuestaria del presente ejercicio, sin que pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no pudiendo ser objeto de ampliación los créditos para los que se solicita el suplemento de crédito. Todo ello a tenor de lo regulado en el art. 35 del RD 500/1990, así como el art. 177 de la LRHL.

2) Créditos Extraordinarios:

Visto que en las aplicaciones presupuestarias, que a continuación se detallan, no existe crédito suficiente, se hace necesario, la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria consistente en Crédito Extraordinario, con la motivación que al margen de la aplicación presupuestaria se expresa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
23200/1539/22799	Otros trabajos real. Por otras empresas. Prestación de Servicios. (Vías Públicas)	12.856,87
23200/1532/6190000	Otras Invers. Nuevas Infr. Y B. Destinados al Uso General. Vías Públicas	15.000
23200/92007/623	Adq. Maquinaria. Instalaciones tec. Y Utililaje. (SSOO)	36.000
	TOTAL CTOS. EXTRAORD.	63.856,87

Los créditos extraordinarios de las aplicaciones presupuestarias anteriormente citadas están justificados, dado que las actuaciones a realizar de que se trata, corresponderán exclusivamente a la ejecución presupuestaria del presente ejercicio, sin que puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente. Todo ello a tenor de lo regulado en el art. 35 del RD 500/1990, así como el art. 177 de la LRHL.

Vista la base 12 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos del ejercicio 2019 (2018 prorrogado), en lo que a modificaciones presupuestarias, se refiere,

Vista la base 12 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos del ejercicio 2019 (2018 prorrogado), en lo que a modificaciones presupuestarias, se refiere. Visto que en su punto 6 se establece que las peticiones de modificaciones de crédito serán elaboradas en las unidades



administrativas o Centros Gestores responsables que tengan a su cargo la gestión de los créditos, a instancia del Concejal del área o delegación correspondiente. Así como que en la misma se deberá especificar la concreta o concretas aplicaciones presupuestarias a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Visto, a su vez, que el punto 7 de la citada base dispone que las peticiones se trasladarán a la Concejalía de Hacienda o a la Presidencia, cabe concluir dirigiendo la presente petición a la Concejala Delegada de Hacienda con la siguiente propuesta:

- Tramitar expediente de Suplemento de Crédito, por importe de **17.000** euros, imputándose en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Mijas del ejercicio 2019 (2018-prorrogado), anteriormente citadas.
- Tramitar expediente de Créditos Extraordinarios, por importe de **63.856,87**euros, imputándose en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Mijas del ejercicio 2019 (2018-prorrogado),, anteriormente citadas.
- Financiar las ambas modificaciones presupuestarias por importe total de **80.856,87€** con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior.


Mijas, a fecha de la firma electrónica


El Técnico de Servicios Operativos

El Concejal de Servicios Operativos

Técnico de Servicios Operativos

El Concejal Delegado



Firmado
electrónicamente por
AGUSTÍN RASO
FERNÁNDEZ
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 29/07/2019
11:05:24


Firmado
Electrónicamente
por: AYUNTAMIENTO DE
MIJAS JOSÉ CARLOS
MARTÍN TORRES
29/07/2019 12:38:58

Fdo.: Agustín Raso Fernández

Fdo: D. José Carlos Martín Torres

Tramítese
Concejal Delegado de Hacienda
El Concejal de Hacienda


Firmado
electrónicamente
por MANUEL ROY
PÉREZ VLERICK
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 29/07/2019
12:41:37

Fdo.: Manuel Roy Pérez Vlerick

Vista la Propuesta de Acuerdo emitida por el Concejal de Hacienda, D. Manuel Roy Pérez Vlerick, de fecha 29 de julio de 2019, con el siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA
Expediente de Modificación Presupuestaria: MCP-06-2019

D. Manuel Roy Pérez Vlerick, en su condición de Concejal de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Mijas, tiene el honor de formular al Pleno de la Corporación, la siguiente:

PROPUESTA

Vista la Resolución de la Alcaldía de 28/12/2018 (N.R. 2018054990), por la que se prorroga el presupuesto del ejercicio 2018 para el ejercicio 2019.

Vistas las peticiones de modificación presupuestaria de las Áreas de Nuevas Tecnologías, Servicios Operativos, Parques y Jardines, Gestión Energética, Bienestar Social, Educación, Patrimonio Histórico, Transportes, Recursos Humanos y Fiestas, mediante las que se solicita modificar el presupuesto prorrogado del ejercicio 2018 para el ejercicio 2019, a través de las figuras de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, con el siguiente detalle:

Cuadro 1. Créditos Extraordinarios

Código	Descripción	Importe Mod.	Financ.	Concepto Financ.	Área/Servicio
23008/92004/626	Adquisición equipos e instalaciones informáticas	127.050,00	REM	87001	Nuevas Tecnologías
23008/92004/641	Inversiones en aplicaciones y software informático	36.150,00	REM	87001	Nuevas Tecnologías
23200/1532/6190000	Otras Invers. Nuevas Infr. Y B. Destinados al uso general. Vías Públicas	15.000,00	REM	87001	Servicios Operativos
23200/1539/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas. Prestación de Servicios Vía Pública	12.856,87	REM	87001	Servicios Operativos
23200/92007/623	Adquisición maquinaria, instal. Técnicas y utillaje. Servicios Operativos	36.000,00	REM	87001	Servicios Operativos
23202/171/623	Adquisición de maquinaria, inst. y útiles. Parques y Jardines	80.000,00	REM	87001	Parques y Jardines
23208/933/212	Suministro para reparaciones en gestión del patrimonio municipal	20.000,00	REM	87001	Gestión Energética
30000/2310/48072	Subv. As. AFAM. Unidad de Respiro Familiar	159.248,16	REM	87001	Bienestar Social
30000/2310/48073	Subv. As. CRUZ ROJA. Capacitación y Experiencia profesional	41.416,49	REM	87001	Bienestar Social
30000/2310/48074	Subv. As. CRUZ ROJA. Aula de Convivencia Alternativa	32.298,37	REM	87001	Bienestar Social
30000/2310/48075	Subv. As. ADIMI. Atención Integral	112.818,00	REM	87001	Bienestar Social
30000/2310/48076	Subv. As. Málaga Acoge. SADHANA 2019	16.781,68	REM	87001	Bienestar Social
30000/2310/48077	Subv. As. AFA. Unidad de Respiro Familiar	62.382,00	REM	87001	Bienestar Social
30000/2310/48078	Subv. As. APAFFER. Intervención profesional	15.931,18	REM	87001	Bienestar Social
30000/2310/48079	Subv. As. CUDECA. Atención Domiciliaria	40.000,00	REM	87001	Bienestar Social
30000/2310/48080	Subv. As. AFESOL. Acompañamiento a la Inserción Laboral	60.000,00	REM	87001	Bienestar Social
34000/320/48101	Subv. AMPA Monte Mijas - Proy. Luchar por un mundo mejor	2.000,00	REM	87001	Educación
34000/320/48109	Subv. AMPA Fénix - Proyecto AMPA Fénix	2.000,00	REM	87001	Educación
34000/320/48110	Subv. AMPA Iberia - Puentes del saber	2.000,00	REM	87001	Educación
34000/320/48113	Subv. AMPA Mediterráneo - Buscando el arco iris	2.000,00	REM	87001	Educación

34000/320/48114	Subv. AMPA Virgen de la Paz - Proy. Actividades AMPA Virgen de la Paz	2.000,00	REM	87001	Educación
34000/320/48115	Subv. AMPA El Lagar - Lagar 2018/2019	2.000,00	REM	87001	Educación
34000/320/48116	Subv. AMPA Los Olivos - Curso 2018/2019	2.000,00	REM	87001	Educación
34000/320/48117	Subv. AMPA Las Caracolas - Aprendo juegos tradicionales - Alimentación sana - Juango y leyendo voy aprendiendo - Conocemos nuestro pueblo	2.000,00	REM	87001	Educación
34000/320/48118	Subv. AMPA El Coto - Todas a una	2.000,00	REM	87001	Educación
34000/320/48119	Subv. AMPA Fátima - Proyecto Educativo 2018/2019	2.000,00	REM	87001	Educación
34000/320/48129	Subv. AMPA CALIMA - El AMPA participa en el colegio	2.000,00	REM	87001	Educación
34000/320/48130	Subv. AMPA LIMAPA - La Escuela abierta	2.000,00	REM	87001	Educación
34000/320/48131	Subv. AMPA Torrenueva - Proy. AMPA Torrenueva	2.000,00	REM	87001	Educación
34000/320/48132	Subv. AMPA Huerto del Limonar - Plan de actividades del 2018/19	2.000,00	REM	87001	Educación
34000/320/48133	Subv. AMPA Mijas Pueblo - Proy. AMPA Mijas Pueblo	2.000,00	REM	87001	Educación
34000/320/48134	Subv. AMPA Sierra Mar - Proyecto AMPA Sierra Mar	2.000,00	REM	87001	Educación
34000/320/48135	Subv. AMPA La Defensa - Participando y Educando 2018-2019	2.000,00	REM	87001	Educación
34000/320/48137	Subv. AMPA El Torreón - Programa de actividades 2018/2019	2.000,00	REM	87001	Educación
34000/320/48138	Subv. AMPA La Cala - Mesa de diálogo TOC TOC, charlas de violencia de género, primeros auxilios	2.000,00	REM	87001	Educación
34100/336/625	Inversiones en mobiliario de Patrimonio Histórico	3.700,00	REM	87001	Patrimonio Histórico
Totales EXT		909.632,75			

Cuadro 2. Suplementos de Créditos

Código	Descripción	Importe Mod.	Financ.	Concepto Financ.	Área/Servicio
21105/942/46701	Transf. Corrientes Consorcio Transportes	385.743,90	REM	87002	Transportes
21105/942/764	Aport. Consorcio Transp. Transf. de Capital	2.837,15	REM	87002	Transportes
23001/132/12000	Sueldos Grupo A1. Funcionarios. Policía Local	623,84	REM	87002	Recursos Humanos
23001/132/12001	Sueldos Grupo A2. Funcionarios. Policía Local	3.291,41	REM	87002	Recursos Humanos
23001/132/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Policía Local	62.181,63	REM	87002	Recursos Humanos
23001/132/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Policía Local	1.424,49	REM	87002	Recursos Humanos
23001/132/12006	Trienios. Funcionarios. Policía Local	15.246,34	REM	87002	Recursos Humanos
23001/132/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Policía Local	38.536,53	REM	87002	Recursos Humanos
23001/132/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Policía Local	134.508,80	REM	87002	Recursos Humanos
23001/132/15000	Compl. Productividad. Seguridad y Policía	16.992,70	REM	87002	Recursos Humanos
23001/132/15001	Product. Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Policía Local	8.242,22	REM	87002	Recursos Humanos
23001/136/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. SEIS	12.604,38	REM	87002	Recursos Humanos
23001/136/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. SEIS	712,24	REM	87002	Recursos Humanos
23001/136/12006	Trienios. Funcionarios. SEIS	2.468,41	REM	87002	Recursos Humanos
23001/136/12100	Compl. Destino. Funcionarios. SEIS	7.585,91	REM	87002	Recursos Humanos

23001/136/12101	Compl. Específico. Funcionarios. SEIS	25.335,87	REM	87002	Recursos Humanos
23001/136/12103	Otros complen. Funcionarios. SEIS	194,85	REM	87002	Recursos Humanos
23001/136/15000	Complemento Productividad. Bomberos	3.419,92	REM	87002	Recursos Humanos
23001/136/15001	Diferencia Paga Extra JUN-DIC. Bomberos	1.598,48	REM	87002	Recursos Humanos
23001/1510/12000	Sueldos Grupo A1. Funcionarios. Urbanismo	3.743,05	REM	87002	Recursos Humanos
23001/1510/12001	Sueldos Grupo A2. Funcionarios. Urbanismo	2.742,86	REM	87002	Recursos Humanos
23001/1510/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Urbanismo	4.201,45	REM	87002	Recursos Humanos
23001/1510/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Urbanismo	1.780,61	REM	87002	Recursos Humanos
23001/1510/12006	Trienios. Funcionarios. Urbanismo	2.598,26	REM	87002	Recursos Humanos
23001/1510/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Urbanismo	6.832,81	REM	87002	Recursos Humanos
23001/1510/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Urbanismo	21.626,94	REM	87002	Recursos Humanos
23001/1510/12103	Otros Complementos (CPT). Funcionarios. Urbanismo	673,27	REM	87002	Recursos Humanos
23001/1510/13000	Retrib. Básicas. Pers. Laboral Fijo. Urbanismo	1.666,93	REM	87002	Recursos Humanos
23001/1510/13002	Retrib. Complem. Personal Laboral Fijo. Urbanismo	2.988,75	REM	87002	Recursos Humanos
23001/1510/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Laboral. Urbanismo	11.966,96	REM	87002	Recursos Humanos
23001/1510/13102	Retrib. Complem. Otro Personal Laboral. Urbanismo	23.639,99	REM	87002	Recursos Humanos
23001/1510/15000	Complemento Productividad. Urbanismo	5.877,98	REM	87002	Recursos Humanos
23001/1510/15001	Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Pers. Urbanismo	2.655,67	REM	87002	Recursos Humanos
23001/1511/12000	Retrib. Básicas. Funcionarios. Infr. Y Sanciones	623,84	REM	87002	Recursos Humanos
23001/1511/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Infr. Y Sanciones	420,16	REM	87002	Recursos Humanos
23001/1511/12006	Trienios. Funcionarios. Infracciones y Sanciones	378,18	REM	87002	Recursos Humanos
23001/1511/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Infr. Y Sanciones	650,39	REM	87002	Recursos Humanos
23001/1511/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Infr. Y Sanciones	1.817,14	REM	87002	Recursos Humanos
23001/1511/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal L. Infracciones y Sanciones	398,69	REM	87002	Recursos Humanos
23001/1511/13102	Retrib. Compl. Otro Personal L. Infr. Y Sanciones	743,51	REM	87002	Recursos Humanos
23001/1511/15000	Complemento Productividad. Infr. Y Sanciones	320,62	REM	87002	Recursos Humanos
23001/1511/15001	Dif. Paga Extra JUN-DIC. Infr. Y Sanciones	141,97	REM	87002	Recursos Humanos
23001/171/12005	Sueldos Grupo AP1. Funcionarios. Parques y Jardines	326,37	REM	87002	Recursos Humanos
23001/171/12006	Trienios. Funcionarios. Parques y Jardines	86,50	REM	87002	Recursos Humanos

23001/171/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Parques y Jardines	181,50	REM	87002	Recursos Humanos
23001/171/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Parques y Jardines	499,35	REM	87002	Recursos Humanos
23001/171/13000	Retrib. Básicas Pers. Lab. Fijo. Parques y Jardines	4.457,03	REM	87002	Recursos Humanos
23001/171/13002	Retrib. Complem. Pers. Lab. Fijo. Parques y Jardines	8.043,28	REM	87002	Recursos Humanos
23001/171/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Lab. Parques y Jardines	14.695,19	REM	87002	Recursos Humanos
23001/171/13102	Retrib. Complem. Otro Pers. Lab. Parques y Jardines	27.358,62	REM	87002	Recursos Humanos
23001/171/15000	Complemento Productividad. Parques y Jardines	5.343,62	REM	87002	Recursos Humanos
23001/171/15001	Dif. Paga Extra JUN-DIC. Parques y Jardines	1.804,09	REM	87002	Recursos Humanos
23001/1721/12000	Sueldos Grupo A1. Funcionarios. Medio Ambiente	623,84	REM	87002	Recursos Humanos
23001/1721/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Medio Ambiente	840,29	REM	87002	Recursos Humanos
23001/1721/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Medio Ambiente	356,13	REM	87002	Recursos Humanos
23001/1721/12006	Trienios. Funcionarios. Medio Ambiente	452,23	REM	87002	Recursos Humanos
23001/1721/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Medio Ambiente	941,37	REM	87002	Recursos Humanos
23001/1721/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Medio Ambiente	2.598,57	REM	87002	Recursos Humanos
23001/1721/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Laboral. Medio Ambiente	795,10	REM	87002	Recursos Humanos
23001/1721/13102	Retrib. Complem. Otro Personal Laboral. Medio Ambiente	1.486,99	REM	87002	Recursos Humanos
23001/1721/15000	Compl. Productividad. Medio Ambiente	641,23	REM	87002	Recursos Humanos
23001/1721/15001	Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Medio Ambiente	224,56	REM	87002	Recursos Humanos
23001/2310/12000	Sueldos Grupo A1. Funcionarios. Servicios Sociales	1.247,69	REM	87002	Recursos Humanos
23001/2310/12001	Sueldos Grupo A2. Funcionarios. Serv. Sociales	2.194,28	REM	87002	Recursos Humanos
23001/2310/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Serv. Sociales	356,13	REM	87002	Recursos Humanos
23001/2310/12006	Trienios. Funcionarios. Serv. Sociales	963,80	REM	87002	Recursos Humanos
23001/2310/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Serv. Sociales	1.891,67	REM	87002	Recursos Humanos
23001/2310/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Servicios Sociales	6.371,45	REM	87002	Recursos Humanos
23001/2310/13000	Retrib. Básicas. Personal laboral fijo. Serv. Sociales	748,98	REM	87002	Recursos Humanos
23001/2310/13002	Retrib. Compl. Personal Laboral Fijo. Servicios Sociales	1.299,02	REM	87002	Recursos Humanos
23001/2310/13100	Retrib. Básicas Laborales. Serv. Sociales	9.784,33	REM	87002	Recursos Humanos
23001/2310/13102	Retrib. Compl. Laborales. Servicios Sociales	17.772,89	REM	87002	Recursos Humanos
23001/2310/15000	Compl. Productividad. Servicios Sociales	3.099,30	REM	87002	Recursos Humanos

23001/2310/15001	Comp. Dif. Paga Extra CE. Servicios Sociales	1.328,38	REM	87002	Recursos Humanos
23001/2314/13100	Retrib. Básicas. Otro Pers. Lab. Tercera Edad	1.051,56	REM	87002	Recursos Humanos
23001/2314/13102	Retrib. Complem. Otro Personal Laboral. Tercera Edad	1.920,34	REM	87002	Recursos Humanos
23001/2314/15000	Complemento Productividad. Tercera Edad	213,75	REM	87002	Recursos Humanos
23001/2314/15001	Dif. Paga Extra JUN-DIC. Tercera Edad	84,30	REM	87002	Recursos Humanos
23001/2315/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Drogodependencia	356,13	REM	87002	Recursos Humanos
23001/2315/12006	Trienios. Funcionarios. Drogodependencia	106,43	REM	87002	Recursos Humanos
23001/2315/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Drogodependencia	208,22	REM	87002	Recursos Humanos
23001/2315/12101	Compl. Especifico. Funcionarios. Drogodependencia	639,63	REM	87002	Recursos Humanos
23001/2315/13100	Retrib. Básicas Otro Pers. Lab. Drogodependencia	408,57	REM	87002	Recursos Humanos
23001/2315/13102	Retrib. Complem. Otro Pers. Lab. Drogodependencia	847,86	REM	87002	Recursos Humanos
23001/2315/15000	Complement. Productividad. Drogodependencia	213,75	REM	87002	Recursos Humanos
23001/2315/15001	Dif. Paga Extra JUN-DIC. Drogodependencia	70,12	REM	87002	Recursos Humanos
23001/241/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Promoción y Desarrollo	420,16	REM	87002	Recursos Humanos
23001/241/12006	Trienios. Funcionarios. Promoción y Desarrollo	107,50	REM	87002	Recursos Humanos
23001/241/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Promoción y Desarrollo	234,92	REM	87002	Recursos Humanos
23001/241/12101	Compl. Especifico. Funcionarios. Promoción y Desarrollo	784,24	REM	87002	Recursos Humanos
23001/241/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal. Promoción y Desarrollo	1.339,59	REM	87002	Recursos Humanos
23001/241/13102	Retrib. Complem. Otro Personal I. Promoción y Desarrollo	847,84	REM	87002	Recursos Humanos
23001/241/15000	Compl. Productividad. Promoción y Desarrollo	320,62	REM	87002	Recursos Humanos
23001/241/15001	Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Promoción y Desarrollo	70,12	REM	87002	Recursos Humanos
23001/31100/12000	Sueldo Base Grupo A1. Sanidad	623,84	REM	87002	Recursos Humanos
23001/31100/12004	Sueldo Base Grupo C2. Sanidad	356,13	REM	87002	Recursos Humanos
23001/31100/12006	Trienios. Funcionarios. Sanidad	335,75	REM	87002	Recursos Humanos
23001/31100/12100	Complemento Destino. Funcionarios. Sanidad	711,90	REM	87002	Recursos Humanos
23001/31100/12101	Compl. Especifico. Funcionarios. Sanidad	2.427,52	REM	87002	Recursos Humanos
23001/31100/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Laboral. Sanidad	1.600,59	REM	87002	Recursos Humanos
23001/31100/13102	Retrib. Complem. Otro Personal Laboral. Sanidad	2.779,26	REM	87002	Recursos Humanos
23001/31100/15000	Complemento Productividad. Sanidad	534,36	REM	87002	Recursos Humanos

23001/31100/15001	Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Sanidad	248,88	REM	87002	Recursos Humanos
23001/320/12001	Sueldos Grupo A2. Funcionarios. Educación	548,58	REM	87002	Recursos Humanos
23001/320/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Educación	1.038,61	REM	87002	Recursos Humanos
23001/320/12006	Trienios. Grupo C1. Funcionarios. Educación	464,19	REM	87002	Recursos Humanos
23001/320/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Educación	847,83	REM	87002	Recursos Humanos
23001/320/12101	Compl. Especifico. Funcionarios. Educación	2.736,10	REM	87002	Recursos Humanos
23001/320/13000	Retrib. Básicas. Personal Laboral Fijo. Educación	2.089,24	REM	87002	Recursos Humanos
23001/320/13002	Retrib. Complem. Personal Laboral Fijo. Educación	3.592,22	REM	87002	Recursos Humanos
23001/320/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal. Educación	3.822,53	REM	87002	Recursos Humanos
23001/320/13102	Retrib. Complem. Otro Personal. Educación	6.865,86	REM	87002	Recursos Humanos
23001/320/15000	Compl. Productividad. Educación y Enseñanza	2.030,57	REM	87002	Recursos Humanos
23001/320/15001	Product. Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Educación	702,97	REM	87002	Recursos Humanos
23001/33400/12001	Sueldos Grupo A2. Funcionarios. Cultura	2.194,28	REM	87002	Recursos Humanos
23001/33400/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Cultura	1.260,45	REM	87002	Recursos Humanos
23001/33400/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Cultura	356,13	REM	87002	Recursos Humanos
23001/33400/12005	Sueldos Grupo AP1. Funcionarios. Cultura	326,37	REM	87002	Recursos Humanos
23001/33400/12006	Trienios. Funcionarios. Cultura	1.385,11	REM	87002	Recursos Humanos
23001/33400/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Cultura	2.338,09	REM	87002	Recursos Humanos
23001/33400/12101	Compl. Especifico. Funcionarios. Cultura	6.712,82	REM	87002	Recursos Humanos
23001/33400/12103	Otros Complementos. Funcionarios. Cultura	287,28	REM	87002	Recursos Humanos
23001/33400/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Laboral. Cultura	6.625,34	REM	87002	Recursos Humanos
23001/33400/13102	Retrib. Complem. Otro Personal laboral. Cultura	12.161,33	REM	87002	Recursos Humanos
23001/33400/15000	Complemento Productividad. Cultura	2.671,81	REM	87002	Recursos Humanos
23001/33400/15001	Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Cultura	984,27	REM	87002	Recursos Humanos
23001/33401/12001	Sueldos Grupo A2. Funcionarios. Univ. Popular	548,58	REM	87002	Recursos Humanos
23001/33401/12006	Trienios. Funcionarios. Universidad Popular	218,85	REM	87002	Recursos Humanos
23001/33401/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Univ. Popular	303,38	REM	87002	Recursos Humanos
23001/33401/12101	Complemento Especifico. Funcionarios. Universidad Popular	873,46	REM	87002	Recursos Humanos
23001/33401/13100	Otro personal laboral. Retribuciones básicas. U. Popular	9.724,53	REM	87002	Recursos Humanos

23001/33401/13102	Otro personal laboral. Retribuciones. U. Popular	13.227,75	REM	87002	Recursos Humanos
23001/33401/15000	Productividad. Universidad Popular	2.508,14	REM	87002	Recursos Humanos
23001/33401/15001	Dif. Paga Extra JUN-DIC. Universidad Popular	760,36	REM	87002	Recursos Humanos
23001/336/12001	Sueldos Grupo A2. Funcionarios. Patrimonio Histórico	548,58	REM	87002	Recursos Humanos
23001/336/12006	Trienios. Funcionarios. Patrim. Histórico	238,75	REM	87002	Recursos Humanos
23001/336/12100	Compl. Destino. Funcionaris. Patrimonio Histórico	303,38	REM	87002	Recursos Humanos
23001/336/12101	Compl. Especifico. Funcionarios. Patrim. Histórico	873,46	REM	87002	Recursos Humanos
23001/336/12103	Otros Complementos CPT. Funcionarios. Patrim. Histórico	88,71	REM	87002	Recursos Humanos
23001/336/15000	Productividad. Patrimonio Histórico	106,87	REM	87002	Recursos Humanos
23001/336/15001	Product. Dif. Pagas. Patrim. Histórico	49,24	REM	87002	Recursos Humanos
23001/3370/12003	Sueldo Base Grupo C1. Funcionarios. Albergues	420,16	REM	87002	Recursos Humanos
23001/3370/12006	Trienios. Funcionarios. Albergues	149,10	REM	87002	Recursos Humanos
23001/3370/12100	Complemento Destino. Albergues	261,66	REM	87002	Recursos Humanos
23001/3370/12101	Compl. Especifico. Albergues	1.009,20	REM	87002	Recursos Humanos
23001/3370/14300	Nuevas Contrataciones de Personal. Albergues	7.499,81	REM	87002	Recursos Humanos
23001/3370/15000	Productividad. Albergues	106,87	REM	87002	Recursos Humanos
23001/3370/15001	Productividad. Dif. de pagas. Albergues	71,85	REM	87002	Recursos Humanos
23001/3373/13100	Retrib. Básicas Otro Personal Laboral. Juventud	887,34	REM	87002	Recursos Humanos
23001/3373/13102	Retrib. Complem. Otro personal. Juventud	1.492,55	REM	87002	Recursos Humanos
23001/3373/15000	Productividad. Juventud	213,75	REM	87002	Recursos Humanos
23001/3373/15001	Diferencia de Pagas Extra JUN-DIC. Juventud	70,12	REM	87002	Recursos Humanos
23001/341/12004	Retribuciones básicas. Grupo C2. Deportes	356,13	REM	87002	Recursos Humanos
23001/341/12006	Trienios Funcionarios. Deportes	85,14	REM	87002	Recursos Humanos
23001/341/12100	Complemento de Destino. Funcionarios. Deportes	194,85	REM	87002	Recursos Humanos
23001/341/12101	Complemento Especifico. Funcionarios. Deportes	586,84	REM	87002	Recursos Humanos
23001/341/13000	Retrib. Básicas. Pers. Laboral. Deportes	1.733,15	REM	87002	Recursos Humanos
23001/341/13002	Retrib. Complementarias. Pers. Laboral. Deportes	3.401,94	REM	87002	Recursos Humanos
23001/341/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal. Deportes	5.715,55	REM	87002	Recursos Humanos
23001/341/13102	Retrib. Complementarias. Otro Personal. Deportes	10.116,08	REM	87002	Recursos Humanos

23001/341/15000	Compl. Productividad. Deportes	2.030,57	REM	87002	Recursos Humanos
23001/341/15001	Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Deportes	691,20	REM	87002	Recursos Humanos
23001/4320/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Turismo	420,16	REM	87002	Recursos Humanos
23001/4320/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Turismo	356,13	REM	87002	Recursos Humanos
23001/4320/12006	Trienios. Funcionarios. Turismo	223,99	REM	87002	Recursos Humanos
23001/4320/12100	Complemento Destino. Funcionarios. Turismo	456,49	REM	87002	Recursos Humanos
23001/4320/12101	Compl. Especifico. Funcionarios. Turismo	1.583,88	REM	87002	Recursos Humanos
23001/4320/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal. Turismo	1.546,79	REM	87002	Recursos Humanos
23001/4320/13102	Retrib. Complem. Otro Personal Laboral. Turismo	2.789,07	REM	87002	Recursos Humanos
23001/4320/15000	Complemento Productividad. Turismo	641,23	REM	87002	Recursos Humanos
23001/4320/15001	Productiv. Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Turismo	247,15	REM	87002	Recursos Humanos
23001/4321/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Extranjeros	420,16	REM	87002	Recursos Humanos
23001/4321/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Extranjeros	712,24	REM	87002	Recursos Humanos
23001/4321/12006	Trienios. Funcionarios. Extranjeros	264,71	REM	87002	Recursos Humanos
23001/4321/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Extranjeros	678,10	REM	87002	Recursos Humanos
23001/4321/12101	Compl. Especifico. Funcionarios. Extranjeros	2.288,47	REM	87002	Recursos Humanos
23001/4321/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Laboral. Extranjeros	398,69	REM	87002	Recursos Humanos
23001/4321/13102	Retrib. Complem. Otro Personal Laboral. Extranjeros	847,86	REM	87002	Recursos Humanos
23001/4321/15000	Compl. Productividad. Extranjeros	427,49	REM	87002	Recursos Humanos
23001/4321/15001	Product. Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Extranjeros	177,03	REM	87002	Recursos Humanos
23001/4391/12003	Básicas Grupo C1. Gestión y control vía pública	840,29	REM	87002	Recursos Humanos
23001/4391/12006	Trienios. Gestión y control vía pública	276,44	REM	87002	Recursos Humanos
23001/4391/12100	Compl. Destino. Gestión y control vía pública	469,84	REM	87002	Recursos Humanos
23001/4391/12101	Compl. Especifico. Gestión y control vía pública	1.376,93	REM	87002	Recursos Humanos
23001/4391/13100	Básicas Otro Personal Lab. Gestión y control vía pública	1.211,29	REM	87002	Recursos Humanos
23001/4391/13102	Retr. Compl. Otro Personal Lab. Gestión y control vía pública	2.395,46	REM	87002	Recursos Humanos
23001/4391/15000	Productividad. Gestión y control vía pública	534,36	REM	87002	Recursos Humanos
23001/4391/15001	Productividad. Dif. Pagas. Gestión y control vía pública	189,49	REM	87002	Recursos Humanos
23001/4411/13100	Retribuciones Basicas. Otro Pers. Lab. Indef. Transporte y movilidad	469,43	REM	87002	Recursos Humanos

23001/4411/13102	Retribuciones Compl. Otro Pers. Lab. Indef. Transporte y movilidad	783,57	REM	87002	Recursos Humanos
23001/4411/15000	Productividad. Otro Pers. Lab. Indef. Transporte y movilidad	106,87	REM	87002	Recursos Humanos
23001/4411/15001	Prod. Dif. Pagas. Otro Pers. Lab. Indef. Transporte y movilidad	35,07	REM	87002	Recursos Humanos
23001/493/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Of. Consumo	420,16	REM	87002	Recursos Humanos
23001/493/12006	Trienios. Funcionarios. Oficina Consumo	107,50	REM	87002	Recursos Humanos
23001/493/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Of. Consumo	234,92	REM	87002	Recursos Humanos
23001/493/12101	Compl. Especifico. Funcionarios. Oficina Consumo	1.061,47	REM	87002	Recursos Humanos
23001/493/15000	Complemento Productividad. Consumo	106,87	REM	87002	Recursos Humanos
23001/493/15001	Diferencia Paga Extra JUN-DIC. Consumo	71,85	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92000/12000	Sueldos Grupo A1. Funcionarios. Recursos Humanos	623,84	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92000/12001	Sueldos Grupo A2. Funcionarios. Recursos Humanos	2.194,28	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92000/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Recursos Humanos	840,29	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92000/12006	Trienios. Funcionarios. Recursos Humanos	678,17	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92000/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Recursos Humanos	2.190,50	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92000/12101	Compl. Especifico. Funcionarios. Recursos Humanos	7.246,58	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92000/13100	Retrib. Básicas Personal Laboral. Recursos Humanos	1.206,72	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92000/13102	Retrib. Complem. Pers. Laboral. Recursos Humanos	2.230,50	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92000/14300	Nuevas Contrataciones de Personal. RRHH	17.499,56	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92000/15000	Complemento Productividad. Recursos Humanos	1.068,72	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92000/15001	Product. Dif. Pagas Extra. Recursos Humanos	462,69	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92000/15003	Productividad Superior Categoría Transitoria	0,04	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92000/15102	Gratificaciones Extraord. Nocturnos y Festivos	108.112,06	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92000/152	Otros Incentivos al Rendimiento	8.482,69	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92000/16000	Cuotas de la Seg. Social A/C del Ayto. RRHH	1.000.000,00	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92001/12000	Sueldos Grupo A1. Funcionarios. Régimen Interior	3.119,21	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92001/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Régimen Interior	1.260,45	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92001/12005	Sueldos Grupo AP1. Funcionarios. Reg. Interior	652,74	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92001/12006	Trienios. Funcionarios. Régimen Interior	1.307,02	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92001/12100	Complemento Destino. Funcionarios. Régimen Interior	3.786,04	REM	87002	Recursos Humanos

23001/92001/12101	Compl. Especifico. Funcionarios. Régimen Interior	13.582,70	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92001/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Laboral. Régimen Interior	9.347,75	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92001/13102	Retrib. Complem. Otro Personal Laboral. Reg. Interior	17.885,24	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92001/15000	Complemento Productividad. Régimen Interior	3.419,92	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92001/15001	Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Reg. Interior	1.395,38	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92002/12000	Sueldos Grupo A1 Funcionarios. Alcaldía	3.119,21	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92002/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Alcaldía	840,29	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92002/12005	Sueldos Grupo AP1/E. Funcionarios. Alcaldía	326,37	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92002/12006	Trienios. Funcionarios. Alcaldía	706,37	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92002/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Alcaldía	3.086,45	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92002/12101	Compl. Especifico. Funcionarios. Alcaldía	7.446,78	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92002/13000	Retrib. Básicas. Personal Lab. Fijo. Alcaldía	406,15	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92002/13002	Retrib. Complementarias. Pers. Laboral Fijo. Alcaldía	800,87	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92002/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Laboral. Alcaldía	398,69	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92002/13102	Retrib. Complem. Otro Pers. Lab. Alcaldía	913,24	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92002/15000	Complemento Product. Admon. Gral. Alcaldía	1.068,72	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92002/15001	Dif. Paga Extra JUN-DIC. Admon. Gral. Alcaldía	513,66	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92004/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Nuevas Tecnologías	2.100,74	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92004/12006	Trienios. Funcionarios. Nuevas Tecnologías	624,04	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92004/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Nuevas Tecnologías	1.174,64	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92004/12101	Compl. Especifico. Funcionarios. Nuevas Tecnologías	3.050,82	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92004/13100	Retrib. Básicas Otro Pers. Lab. Nuevas Tecnologías	1.953,65	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92004/13102	Retrib. Complem. Otro Personal Lab. Nuevas Tecnologías	3.498,22	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92004/15000	Complemento Productividad. Nuevas Tecnologías	961,85	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92004/15001	Dif. Paga Extra JUN-DIC. Nuevas Tecnologías	329,75	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92005/12000	Sueldos Grupo A1. Funcionarios. Compras y Contratación	1.247,69	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92005/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Compras y Contratación	420,16	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92005/12004	Sueldos Grupo. C2 Funcionarios. Compras y Contratación	712,24	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92005/12006	Trienios. Funcionarios. Compras y Contratación	302,09	REM	87002	Recursos Humanos

23001/92005/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Compras y Contratación	1.339,91	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92005/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Compras y Contratación	4.458,27	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92005/13100	Retrib. Básicas Otro Personal Lab. Compras y Contratación	1.637,34	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92005/13102	Retrib. Compl. Otro personal Lab. Compras y Contratación	2.973,98	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92005/15000	Complemento Product. Compras y Contrataciones	961,85	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92005/15001	Diferencia Paga Extra JUN-DIC. Compras y Contratación	425,91	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92007/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Serv. Operativos	420,16	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92007/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Serv. Operativos	3.205,11	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92007/12005	Sueldos Grupo AP1. Funcionarios. Serv. Operativos	682,48	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92007/12006	Triénios. Funcionarios. Servicios Operativos	1.142,30	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92007/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Servicios Operativos	2.473,46	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92007/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Serv. Operativos	7.278,70	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92007/13000	Retrib. Básicas. Pers. Laboral fijo. Servicios Operativos	31.879,19	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92007/13002	Retrib. Complem. Personal Laboral Fijo. Servicios Operativos	57.149,63	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92007/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Lab. Servicios Operativos	31.977,86	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92007/13102	Retrib. Complem. Otro Personal. Servicios Operativos	52.695,24	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92007/15000	Complemento Productividad. Servicios Operativos	17.740,81	REM	87002	Recursos Humanos
23001/92007/15001	Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Servicios Operativos	5.831,30	REM	87002	Recursos Humanos
23001/9231/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Laboral. Estadística	916,92	REM	87002	Recursos Humanos
23001/9231/13102	Retrib. Complementarias. Otro Personal Lab. Estadística	1.544,35	REM	87002	Recursos Humanos
23001/9231/15000	Complemento Productividad. Estadística	213,75	REM	87002	Recursos Humanos
23001/9231/15001	Dif. Paga Extra JUN-DIC. Estadística	70,12	REM	87002	Recursos Humanos
23001/9240/12000	Retrib. Basicas Funcionarios grupo A1. Participación Ciudadana	623,84	REM	87002	Recursos Humanos
23001/9240/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Participación Ciudadana	356,13	REM	87002	Recursos Humanos
23001/9240/12006	Triénios. Funcionarios. Participación Ciudadana	279,82	REM	87002	Recursos Humanos
23001/9240/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Participación Ciudadana	610,32	REM	87002	Recursos Humanos
23001/9240/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Participación Ciudadana	1.773,16	REM	87002	Recursos Humanos
23001/9240/13100	Retrib. Básicas Pers. Lab Indefinido. P. Ciudadana	388,05	REM	87002	Recursos Humanos
23001/9240/13102	Retrib. Compl. Pers. Lab Indefinido. P. Ciudadana	743,51	REM	87002	Recursos Humanos

23001/9240/15000	Complemento Productividad. Partic. Ciudadana	320,62	REM	87002	Recursos Humanos
23001/9240/15001	Dif. Pagas Extras. Participación Ciudadana	141,97	REM	87002	Recursos Humanos
23001/925/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Atención Ciudadana	840,29	REM	87002	Recursos Humanos
23001/925/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Atención Ciudadana	1.068,36	REM	87002	Recursos Humanos
23001/925/12006	Trienios. Funcionarios. Atención Ciudadana	632,34	REM	87002	Recursos Humanos
23001/925/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Atención Ciudadana	1.094,49	REM	87002	Recursos Humanos
23001/925/12101	Compl. Especifico. Funcionarios. Atención Ciudadana	3.066,87	REM	87002	Recursos Humanos
23001/925/13000	Retrib. Básicas. Pers. Laboral Fijo. Atención Ciudadana	382,52	REM	87002	Recursos Humanos
23001/925/13002	Retrib. Complem. Personal Lab. Fijo. Atención Ciudadana	680,86	REM	87002	Recursos Humanos
23001/925/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Laboral. Atención Ciudadana	1.974,08	REM	87002	Recursos Humanos
23001/925/13102	Retrib. Complem. Otro Personal Laboral. Atención Ciudadana	3.712,22	REM	87002	Recursos Humanos
23001/925/15000	Complemento Productividad. Atención Ciudadana	1.175,60	REM	87002	Recursos Humanos
23001/925/15001	Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Atención Ciudadana	399,87	REM	87002	Recursos Humanos
23001/931/12000	Sueldos Grupo A1. Funcionarios	4.163,19	REM	87002	Recursos Humanos
23001/931/12001	Sueldos Grupo A2. Funcionarios. Hacienda	1.097,14	REM	87002	Recursos Humanos
23001/931/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Hacienda	8.823,07	REM	87002	Recursos Humanos
23001/931/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Hacienda	7.478,59	REM	87002	Recursos Humanos
23001/931/12006	Trienios. Funcionarios. Hacienda	5.090,54	REM	87002	Recursos Humanos
23001/931/12100	Complemento Destino. Funcionarios. Hacienda	13.331,83	REM	87002	Recursos Humanos
23001/931/12101	Compl. Especifico. Funcionarios. Hacienda	45.218,73	REM	87002	Recursos Humanos
23001/931/12103	Otros Complement. (CPT). Funcionarios. Hacienda	804,70	REM	87002	Recursos Humanos
23001/931/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Lab. Hacienda	11.967,10	REM	87002	Recursos Humanos
23001/931/13102	Retrib. Complement. Otro Personal Lab. Hacienda	21.933,95	REM	87002	Recursos Humanos
23001/931/15000	Complemento Productividad. Hacienda	8.442,91	REM	87002	Recursos Humanos
23001/931/15001	Dif. Paga Extra JUN-DIC. Hacienda	3.395,23	REM	87002	Recursos Humanos
23200/92007/212	Mant. y Conserv. Infraestr. en resto Edificios Municipales	17.000,00	REM	87002	Servicios Operativos
23208/933/629	Otras Inversiones eficiencias Energética	80.000,00	REM	87002	Energía y Eficiencia
30000/231124/48000	Ayudas/Subv. a Familias. Prog. Apoyo Social a personas con diversidad funcional	475.000,00	REM	87002	Bienestar Social
30000/231233/22799	Prest. Servicios. Prog. Ayuda a Domicilio ley Dependenc + Complementaria Municipal	400.000,00	REM	87002	Bienestar Social

31300/3380/22798	Otros. Contr. Prest. Servicios Ferias y Fiestas en el termino	500.000,00	REM	87002	Fiestas
Totales SUP		4.211.004,41			

Las peticiones enumeradas han sido suscritas por los técnicos y concejales de dichas áreas, así como se acredita en todas ellas estar referidas a gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito y/o éste resulta insuficiente. Respecto de tales peticiones, la modificación presupuestaria que ahora se propone, consiste en consecuencia, en suplementar las aplicaciones presupuestarias, por importe total de 4.211.004,41 euros, que constan en el "Cuadro 2. Suplementos de Créditos", cuyo crédito resulta insuficiente para afrontar los gastos propuestos, así como se pretende la dotación de créditos extraordinarios en las aplicaciones presupuestarias especificadas en el "Cuadro 1. Créditos Extraordinarios" y que causarán alta en los estados del presupuesto de gasto vigente, por un importe total de 909.632,75 euros. Todo ello, según lo regulado en los artículos 35 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Examinada la situación de las arcas municipales y visto que la gestión económica ha generado un ahorro, se pretende destinar dicho ahorro para financiar la modificación propuesta a través del Remanente de Tesorería para gastos generales (conceptos 87001 y 87002, para créditos extraordinarios y suplementos de crédito, respectivamente), de conformidad con el artículo 36.1.a) del R.D. 500/1990.

Como resumen de todo lo anterior, se propone una modificación presupuestaria por importe de 5.120.637,16 euros, de los cuales, el importe de 4.211.004,41 euros se corresponden con suplementos de crédito y el importe de 909.632,75 euros se corresponde con créditos extraordinarios. A su vez, se propone financiar íntegramente la modificación propuesta mediante el Remanente de Tesorería para gastos generales, según el siguiente cuadro:

Resumen Modificación MCP-06-2019	Importe (€)
Total Créditos Extraordinarios:	909.632,75
Total Suplementos de créditos:	4.211.004,41
Total Modificación:	5.120.637,16
Financiación	Importe (€)
Bajas	0,00
A) Total Bajas:	0,00
Remanente de Tesorería gastos generales - cr. extraordinarios (87001)	909.632,75
Remanente de Tesorería gastos generales - suplementos de cr. (87002)	4.211.004,41
B) Total Remanente Tesorería para gastos generales	5.120.637,16
Total Financiación (A+B):	5.120.637,16

Todo ello, según lo regulado en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Vistas las bases 12 a 19 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos en vigor, en lo que a modificaciones presupuestarias, se refiere, esta Concejalía de Hacienda tiene a bien proponer al Pleno de la Corporación, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local del proyecto de modificación presupuestaria, la aprobación de la siguiente propuesta, si procede:

Primero.- Aprobar inicialmente expediente de modificación presupuestaria número MCP-06-2019, por importe total de 5.120.637,16 euros, según el detalle anteriormente expuesto.



CONCEJALÍA DE HACIENDA

PROPUESTA

Página 14 de 14

Segundo- Financiar íntegramente la modificación presupuestaria que se propone mediante el Remanente de Tesorería para gastos generales, a través de los conceptos 87001 y 87002, según lo expresado con anterioridad.

Tercero- Disponer su tramitación conforme a los artículos 169, 172 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fdo.: El Concejal de Hacienda.

(documento firmado electrónicamente)

El Concejal de Hacienda

Firmado
electrónicamente
por MANUEL ROY
PEREZ VLERICK
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 29/07/2019
14:06:30

Edo.: Manuel Roy Pérez Vlerick

Código seguro de Verificación : 12436041036004322580. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código seguro de Verificación : 12436021321775474764. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Visto el Informe emitido por el Sr. Interventor General, D. Francisco J. Pérez Molero, de fecha 29 de julio de 2019, con el siguiente tenor literal:



DE: INTERVENCIÓN Informe nº 2019000752
A: CONCEJALÍA DE HACIENDA
ASUNTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA REFERENTE A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MCP-06-2019

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, de fecha 29 de julio del presente, de conformidad con la Bases 12 y 13 de ejecución del presupuesto, en la que se propone la modificación de crédito, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiada con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, a través de las distintas subdivisionarias del concepto de ingresos 870, y en virtud de los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el Art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con carácter nacional, esta Intervención emite el siguiente INFORME:

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con carácter nacional.
- Real Decreto Ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se proroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.

PRIMERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto prorrogado del ejercicio 2018 para el ejercicio 2019, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, por un importe total de 5.120.637,16 euros, de los cuales, el importe de 909.632,75 euros se corresponde con créditos extraordinarios y el importe de 4.211.004,41 euros se corresponde con suplementos de créditos.

Consta en la propuesta recibida el detalle de las aplicaciones presupuestarias, cuyo saldo se pretende incrementar, así como las aplicaciones presupuestarias que causarán alta en los estados de gastos del presupuesto vigente.

Como resumen de la modificación, consta, de igual modo, en la citada propuesta el siguiente cuadro:

Resumen Modificación MCP-06-2019	Importe (€)
Total Créditos Extraordinarios:	909.632,75
Total Suplementos de créditos:	4.211.004,41
Total Modificación:	5.120.637,16
Financiación	Importe (€)
Bajas	0,00
A) Total Bajas:	0,00
Remanente de Tesorería gastos generales - cr. extraordinarios (87001)	909.632,75
Remanente de Tesorería gastos generales - suplementos de cr. (87002)	4.211.004,41
B) Total Remanente Tesorería para gastos generales	5.120.637,16
Total Financiación (A+B):	5.120.637,16

Según lo establecido en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

SEGUNDO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) y 48.2.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, por un importe de 5.120.637,16 euros.

Del informe de liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2018, se extrae un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 125.939.682,28 euros, siendo suficiente para financiar la presente propuesta de acuerdo a adoptar por el Pleno, así como para financiar otras modificaciones presupuestarias que ya han sido aprobadas y de las que se dará detalle con posterioridad cuando se aborde la cuestión de las reglas fiscales. También ha de señalarse que en el informe realizado con ocasión de la liquidación del ejercicio 2018, respecto de los parámetros establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, se declaró una capacidad de financiación de 29.672.129,99 euros, por lo que a los efectos de la posible aplicación de la normativa contenida en el Real Decreto Ley 1/2018 (con las salvedades que en este informe más adelante se señalan), se señala un superávit de esta última cantidad. Además conviene señalar que en el supuesto de que fuese aplicable dicho Real Decreto Ley 1/2018, la cantidad aplicada para financiar los gastos contenidos en la cuenta 413 asciende a 3.966.299,44 euros, por lo que el importe máximo que se podría imputar a inversiones financieramente sostenibles (de cumplirse la normativa) ascendería a 25.705.830,55 euros.

Tal como se manifestó en el punto segundo del Informe de 22/04/2019 realizado con ocasión de la fiscalización del expediente de modificación presupuestaria MCP-04-2019, por esta Intervención se indica que no se ha seguido hasta la fecha la recomendación contenida en el informe de Intervención de fecha 11 de marzo de 2019 relativa a que se antepusiese la modificación presupuestaria destinada a cubrir los saldos de la cuenta 413 antes que cualquier otra modificación, lo que hasta la fecha no se ha producido.

TERCERO. El artículo 37.2 apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, impone el cumplimiento de unos requisitos que han de acreditarse en la propuesta de modificación de crédito extraordinario y suplemento de crédito, siendo:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Así en la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda se manifiesta que en las peticiones efectuadas por los diferentes servicios municipales se acredita estar referidas a gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y/o éste resulta insuficiente. A su vez, en las distintas propuestas individuales que por cada área ha motivado la modificación presupuestaria consta la descripción del gasto que se pretende ejecutar, así como se indica que los gastos contemplados no admiten demora al ejercicio siguiente, por lo que se entiende por esta Intervención que se justifica lo exigido por la normativa vigente.

CUARTO. El artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

En este sentido, respecto de la capacidad/necesidad de financiación, ha de tenerse en cuenta que la modificación de crédito que se pretende llevar a cabo aumenta la necesidad de financiación en 5.120.637,16 euros, dado que supone el aumento del capítulo VIII del presupuesto de Ingresos en dicho importe para financiar gastos de los capítulos I, II, IV y VI del presupuesto de Gastos.

En este punto hemos de remitirnos a la situación definida en el Informe nº 2019000389, de 22/04/2019, que esta Intervención realizó a colación del expediente de modificación presupuestaria MCP-04-2019 (aprobado inicialmente en Pleno de 30/04/2019), en el que se puso de manifiesto que de ejecutarse la totalidad del presupuesto previsto se podría incurrir en una necesidad de financiación de **80.268.394,23** euros.

Ha de tenerse en cuenta, a su vez, que con posterioridad al expediente MCP-04-2019 se han aprobado los siguientes expedientes de modificación presupuestaria que afectan a la capacidad/necesidad de financiación.

Expte.	Concepto	Órgano aprob.	Importe (€)
INC-10-2019	Incorporación de remanentes de créditos no ejecutados en ejercicio anterior.	Decreto de 09/05/2019	24.277,50
GEN-13-2019	Generación de crédito. Incentivo eficiencia energética	Decreto de 31/05/2019	172.676,25
INC-11-2019	Incorporación de remanentes de créditos no ejecutados en ejercicio anterior.	Decreto de 19/07/2019	4.728,38
Total:		Total:	201.682,13

Por tanto, al importe de 80.268.394,23 euros, correspondiente a la necesidad de financiación definida en el citado informe de 22/04/2019, habría de sumarse el importe de las modificaciones presupuestarias que han sido aprobadas con posterioridad a dicho expediente MCP-04-2019 (201.682,13 euros), así como el importe de la presente modificación (5.120.637,16 euros), obteniendo una necesidad de financiación de **85.590.713,52** euros.

QUINTO. De acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte

del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

En lo que a la citada regla de gasto se refiere, la modificación presupuestaria propuesta incrementa los empleos no financieros en 5.120.637,16 euros, dado que se incrementan créditos de los capítulos I, II, IV y VI de Gastos financiados con aumentos del capítulo VIII de Ingresos.

Hemos de remitirnos, a su vez, a la situación definida en el citado Informe nº 2019000389, de 22/04/2019, en el que se manifestaba que de ejecutarse la totalidad del presupuesto, podría incurrirse en un incumplimiento de la regla del gasto en **85.525.072,25** euros.

Por otro lado, ha de tenerse en cuenta que con posterioridad al citado expediente MCP-04-2019 y previo al presente expediente, se han aprobado los siguientes expedientes que afectan a la regla de gasto:

Expte.	Concepto	Órgano aprob.	Importe (€)
INC-10-2019	Incorporación de remanentes de créditos no ejecutados en ejercicio anterior.	Decreto de 09/05/2019	24.277,50
GEN-10-2019	Generación de crédito. Cuota sanitaria mes de marzo	Decreto de 14/05/2019	29.866,73
GEN-11-2019	Generación de crédito. Cuota sanitaria mes de abril	Decreto de 14/05/2019	29.594,31
GEN-16-2016	Generación de crédito. Cuota sanitaria mes de mayo	Decreto de 31/05/2019	30.385,45
INC-11-2019	Incorporación de remanentes de créditos no ejecutados en ejercicio anterior.	Decreto de 19/07/2019	4.728,38
Total:			Total: 118.852,37

Así pues, la situación definida en el informe de 22/04/2018 respecto del posible incumplimiento de la regla de gasto a 31 de diciembre de 2019 (85.525.072,25 euros), ha de aumentarse por el importe correspondiente de las modificaciones presupuestarias aprobadas y enumeradas en el cuadro anterior (118.852,37 euros), así como por el importe de la presente modificación (5.120.637,16 euros), obteniendo un total de **90.764.561,78** euros.

En este orden de cosas y a efectos de verificar el cumplimiento del objetivo de la regla de gasto esta Intervención considera necesario remitirse a su informe relativo al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda, referidos a la liquidación del ejercicio 2018, de fecha 11 de marzo de 2019, en cuanto en tanto se puso de manifiesto la necesidad de elaborar un Plan Económico Financiero en los términos del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012 por el incumplimiento del objetivo de la regla de gasto en el ejercicio 2018, lo que conllevaba que en el plazo de un mes se debería haber formulado un plan económico-financiero, que permitiera en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido, alcance y consecuencias recogidas en dicho informe, sin que hasta la fecha a este órgano Interventor le conste la formulación del necesario plan económico financiero, que debía haber contado con la previsión de cumplimiento de reglas fiscales, tanto de las modificaciones presupuestarias ya aprobadas, como la que ahora es objeto de informe.

Adicionalmente a la consideración anterior, se hace constar que con fecha 26 de junio del presente se recibe en esta Intervención y en la Alcaldía, escrito de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras CCLL y Juego de la Junta de Andalucía, mediante el que se solicita de esta Entidad el "Plan Económico Financiero 2019-2020", dado el incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto de los ejercicios 2017 y 2018. Con relación al mismo, con fecha 2 de julio del presente esta Intervención remite a la Alcaldía nota interior con número de registro 2019031610, no constando en esta Intervención atención al requerimiento, ni la realización del citado Plan Económico Financiero. En dicho escrito se requería el Plan Económico Financiero se sustentase en acuerdos de no disponibilidad de créditos, medida en todo caso difícilmente conjugable con la financiación de modificaciones de crédito con Remanente de Tesorería.



INTERVENCIÓN

INFORME

Página 5 de 5

Vistos los antecedentes anteriores, y en virtud de los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el Art. 4 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional, esta Intervención se informa que la modificación propuesta se ajusta a lo previsto en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, debiendo adoptarse las medidas ya anunciadas en el informe de liquidación del ejercicio 2018, derivadas del necesario cumplimiento de la LO 2/2012 con la necesaria modulación que la presente modificación presupuestaria supone.

En Mijas, en la fecha referenciada electrónicamente.

Fdo.: El interventor general
(documento firmado electrónicamente)

Firmado
electrónicamen
te por
FRANCISCO J.
PEREZ MOLERO
29/07/2019
15:09:43

Código seguro de Verificación : 12433506277360272100. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código seguro de Verificación : 124336021321775474764. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2019034822 29/07/2019 15:14:20. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V nº 12435672012617653421



Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 30 de julio de 2019, aprobó **el Proyecto de Modificación Presupuestaria: MCP-06-2019.**

El Ayuntamiento Pleno adoptó, **por unanimidad, con veinticinco votos a favor (nueve del PP, ocho del PSOE, seis de Cs, uno de PODEMOS y uno del Sr. Rivero Bernal, Concejal no adscrito),** el siguiente acuerdo:

UNICO: Aprobar la Propuesta de Acuerdo en los términos expuestos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

Vº Bº

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO SUPLENTE.

Firmado
electrónicamente
por
JOSE ANTONIO
GONZALEZ PEREZ
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS
09/08/2019
10:35:21

Firmado
electrónicamen
te por ANTONIO
AGUSTIN CHECA
TORRES
08/08/2019
8:49:12